

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 012-2022-OCI/5297-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES
EN SALUD - PRONIS

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE
SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

HITO DE CONTROL N° 02
**EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A ABRIL
DE 2022**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
Del 17 al 26 de Mayo de 2022

TOMO I DE I

MAGDALENA DEL MAR, MAYO DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012 – 2022-OCI/5297-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH ”

HITO DE CONTROL N° 02 – EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A ABRIL DE 2022

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	31
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012 – 2022-OCI/5297-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 02 – EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL A ABRIL DE 2022

1. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud, mediante oficio n.° 019-2022-MINSA-PRONIS-OCI de 15 de febrero de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3-5297-2022-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.°s 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo, y 13 de julio de 2020, respectivamente.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución de Obra correspondiente a la intervención denominada: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, se realiza de acuerdo al Expediente Técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Hito de Control n.° 2:

2.2.1 Determinar si los trabajos de ejecución de obra se han realizado de acuerdo a la normativa vigente aplicable y el expediente técnico aprobado y sus modificaciones.

3. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 2, referido a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, además de la revisión de los expedientes de valorizaciones aprobadas y pagadas por la Entidad, por la ejecución de obra del proyecto denominado: “Mejoramiento de los Servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, Del Distrito De Chimbote, Provincia De Santa, Departamento De Ancash”.

4. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del control concurrente corresponden a la verificación In Situ de los trabajos realizados por la contratista, correspondientes a la ejecución de la obra al mes de abril de 2022, evaluación de los adicionales de obra aprobados por la entidad al mes de abril de 2022., revisión de las amortizaciones de adelanto directo y de materiales, en cada una de las valorizaciones de la ejecución de obra, además de verificar el cumplimiento de la presencia del personal clave del Contratista y Supervisión que desarrollan actividades de dirección técnica, ejecución técnica y control de los trabajos ejecutados acorde al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 006-2021- PRONIS – UED de 13 de abril de 2021, por parte del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

▪ **Proceso en curso**

De la Ejecución de Obra y el Proyecto.

Mediante Contrato N° 63-2021-PRONIS suscrito el 17 de junio de 2021, la Entidad contrata al CONSORCIO SALUD PROGRESO, conformado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO. LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ y CHINA TIESIJU CIVIL ENGINEERING GROUP CO. LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, para la ejecución de obra correspondiente a la intervención denominada "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", derivado del AS – SM – 1 – 2021 – PRONIS - 1, con un monto contractual total de S/54'609,444.40, cabe precisar que el monto contratado no incluye la ejecución de equipamiento, ello según el pliego absolutorio de consultas del proceso AS-SM-1-2021-PRONIS-1, respecto a la observación n.º3 realizada por el postor Alianza Constructora de Obras SAC.

Asimismo, el plazo de ejecución contractual es de 450 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, además, la fecha de inicio de plazo contractual de la obra se encuentra fijada al 3 de julio de 2021.

Cuadro n.º 1
Adelantos pagados al Consorcio Salud Progreso

Tipo de Adelanto	Monto inc. IGV	Fecha proceso SIAF	Reporte SIAF
Directo	S/ 5'460,944.44	2/07/2021	2518-2021
Materiales	S/ 7'795,988.52	4/08/2021	3038-2021
Total	S/ 13'256,932.96	Total de adelantos pagados al contratista, representa el 24.28% del contrato.	

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – Pronis – Usuario CONTRALORIA
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Según lo establecido en el numeral 2.5 Adelantos de las Bases Integradas, el contratista podrá solicitar hasta el 10% del contrato original y 20% del contrato original para adelanto de Materiales, estando los montos indicados en el cuadro n.º1 dentro de los porcentajes antes indicados.

Cuadro n.º 2
Resumen de valorizaciones pagadas a Consorcio Salud progreso a Marzo de 2022.

N° de Valorización	Monto inc. IGV	Fecha proceso SIAF	Reporte SIAF	Penalidad Aplicada
Valorización N° 01 mes de Julio 2021	S/ 396,994.13	9/09/2021	3486-2021	S/ 127,600.00
Valorización N° 02 mes de Agosto 2021	S/ 482,280.24	29/09/2021	3993-2021	S/ 0.00
Valorización N° 03 mes de Setiembre 2021	S/ 645,701.00	4/11/2021	3993-2021	S/ 114,400.00
Valorización N° 04 mes de Octubre 2021	S/ 700,794.55	30/11/2021	4539-2021	S/ 110,000.00
Valorización N° 05 mes de Noviembre 2021	S/ 461,876.56	23/12/2021	4539-2021	S/ 0.00
Valorización N° 06 mes de Diciembre 2021	S/ 16,063.20	9/02/2022	216-2022	S/ 0.00
Valorización N° 07 mes de Enero 2022	S/ 381,380.30	25/02/2022	216-2022	s/0.00
Valorización N° 08 mes de Febrero 2022	S/ 580,290.77	16/03/2022	216-2022	S/0.00
Valorización N° 09 mes de Marzo 2022	S/ 251,765.98	21/04/2022	216-2022	S/ 4,600.00

Valorización N° 10 mes de Abril 2022	S/ 45 433.92	Esta Valorización se encuentra aprobada por la Supervisión de Obra, y en trámite de pago en la Entidad, mediante Carta N°81-2022/IDC/OBRA/JS de 4 de mayo de 2022.
--------------------------------------	--------------	--

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – Pronis – Usuario CONTRALORIA

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del resumen de Adelantos y Valorizaciones pagadas al Contratista, expresadas en los cuadros anteriores, se verifica que La Liquidez del Contratista para continuar con la ejecución de obra a Abril de 2022 es de S/ 10'772,524.30 Sin incluir el monto de IGV (diez millones setecientos setenta y dos mil quinientos veinticuatro con 30/100 soles, medida desde los saldos de adelantos por amortizar), según se desprende de la Carta N°81-2022/IDC/OBRA/JS (Elaborada por la Supervisión de Obra) de 4 de mayo de 2022 que aprueba la valorización de obra de N° 10 del mes de abril de 2022, específicamente en el apartado CERTIFICADO DE PAGO VALORIZACIÓN DE OBRA N°10 (ver imagen siguiente)

Imagen n.º 1
CERTIFICADO PARA PAGO DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°10

D:	AMORTIZACIONES					
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	4,627,919.02	458,280.57	3,884.08	462,184.65	4,165,754.37
	AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES N°1 OBRA	6,606,769.93	1,443,221.51	0.00	1,443,221.51	6,606,769.93
	TOTAL (D)	11,234,688.95	1,901,502.08	3,884.08	1,905,386.16	10,772,524.30
VN	VALORIZACION NETA (VN=VB-D-C)		3,319,615.88	38,503.32	3,358,119.20	
E:	RETENCIONES					
	FONDO DE GARANTIA (5%*VB)		0.00	0.00	0.00	
	MULTA POR ATRASO DE OBRA		0.00	0.00	0.00	
	TOTAL (E)		0.00	0.00	0.00	
F:	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA					
	EN EFECTIVO (VN-E)		3,319,615.88	38,503.32	3,358,119.20	
	EN I.G.V. (18%*VN)		597,530.84	6,930.60	604,461.44	
	TOTAL (F)		3,917,146.72	45,433.92	3,962,580.64	
	TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR		3,917,146.72	45,433.92	3,962,580.64	
		 INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. ING. HORACIO OLAYA ESPIRITU ESPECIALISTA EN COSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES CIP: 67893		 INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. ING. LUIS JARA MARIN Reg. CIP: 38894 JEFE DE SUPERVISION		

Fuente: Carta N°81-2022/IDC/OBRA/JS (Elaborada por la Supervisión de Obra) de 4 de mayo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por otro lado, respecto al Adelanto de Materiales otorgado al contratista, éste fue solicitado con opinión favorable de la supervisión de obra mediante documento Co.039-IDC-2021(Sup. E.S. Progreso) de 26 de julio de 2021, indicando además que la conformidad a la solicitud de adelanto de materiales N° 01 es por el monto de S/ 7'795,988.52 (inc. IGV), con el siguiente detalle de montos otorgados para cada insumo por especialidad:

Cuadro n.º 3

Montos otorgados por Insumos por Fórmula Polinómica de Estructuras.

Material / Insumo	Monto sin. IGV	Índice Unificado INEI ²	Coficiente de la Fórmula Polinómica	% de incidencia según Fórmula Polinómica
Acero de Construcción	S/ 1'690,645.57	03	0.238	60.92
Cemento Portland	S/ 1'132,425.87	21	0.096	96.88
Agregado Grueso	S/ 229,389.68	05	0.238	16.81
Madera Tornillo	S/ 635,732.74	43	0.238	22.27
Dólar (Aisladores Sísmicos)	S/ 914,144.72	30	0.125	100.00
TOTAL SIN IGV	S/ 4'602,338.58	Datos extraídos de la fórmula Polinómica Estructuras del proyecto.		

Fuente: Co.039-IDC-2021(Sup. E.S. Progreso) de 26 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 4

Montos otorgados por Insumos por Fórmula Polinómica de Arquitectura.

Material / Insumo	Monto sin. IGV	Índice Unificado INEI	Coficiente de la Fórmula Polinómica	% de incidencia según Fórmula Polinómica
Bloque y Ladrillo	S/ 513,290.16	17	0.125	53.6
Cemento Portland	S/ 188,878.97	21	0.125	29.6
TOTAL SIN IGV	S/ 702,169.13	Datos extraídos de la fórmula Polinómica Arquitectura del proyecto.		

Fuente: Co.039-IDC-2021(Sup. E.S. Progreso) de 26 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 5

Montos otorgados por Insumos por Fórmula Polinómica de Sanitarias.

Material / Insumo	Monto sin. IGV	Índice Unificado INEI	Coficiente de la Fórmula Polinómica	% de incidencia según Fórmula Polinómica
Tubería de Cobre	S/ 152,806.10	68	0.263	76.81
Dólar (Soldadura de Estaño y Plata)	S/ 23,085.36	30	0.218	91.28
TOTAL SIN IGV	S/ 175,891.46	Datos extraídos de la fórmula Polinómica Sanitarias del proyecto.		

Fuente: Co.039-IDC-2021(Sup. E.S. Progreso) de 26 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 6

Montos otorgados por Insumos por Fórmula Polinómica de Mecánicas.

Material / Insumo	Monto sin. IGV	Índice Unificado INEI	Coficiente de la Fórmula Polinómica	% de incidencia según Fórmula Polinómica
Dólar (Grupo Electrónico)	S/ 415,809.76	30	0.093	100.00
Dólar (Ascensor Montacamillas y Montacarga)	S/ 710,560.99	30	0.093	100.00
TOTAL SIN IGV	S/ 1'126,370.75	Datos extraídos de la fórmula Polinómica Sanitarias del proyecto.		

Fuente: Co.039-IDC-2021(Sup. E.S. Progreso) de 26 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Los cuadros precedentes, representan el pago de Adelanto de Materiales N° 01 del contratista con el resumen total de S/ 6'606,769.92, que incluyendo el IGV, resulta S/ 7'795,988.51 soles, lo cual representa 14.28% respecto al monto contratado; cuyo cálculo se encuentra acorde al contrato

² Índice Unificado INEI: Los Índices Unificados de Precios de la Construcción (IUPC), son indicadores económicos que muestran la fluctuación promedio de precios, que experimentan en el mercado el conjunto de elementos que intervienen en el costo de las obras de construcción civil.

suscrito, que refiere que el adelanto directo se otorgará hasta por un monto del 20% del monto contractual.

Es de indicar que el cálculo de Adelanto de Materiales, se ha realizado sobre las fórmulas Polinómicas modificadas mediante Informe n.º 12-2021-MINSA/PRONIS-UED-PQA de 5 de abril de 2021, que refiere modificaciones del presupuesto de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-PRONIS, producto de absolución de consultas, observaciones y de la notificación electrónica OSCE, además de la corrección de la fórmula polinómica de la especialidad de Arquitectura corregida mediante Carta N° 903-2021-MINSA/PRONIS-UAF.

De la Supervisión.

Mediante Contrato N° 60-2021-PRONIS suscrito el 01 de junio de 2021, la Entidad contrata al INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, para la supervisión de ejecución de obra correspondiente a la intervención denominada “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, derivado del Concurso Público N° 03 – 2020 – PRONIS, con un monto contractual total de S/ 2'673,677.42.

Asimismo, el plazo de ejecución contractual es de 480 días calendarios, el cual está condicionado al inicio de plazo de ejecución de la obra y se han establecido dos (2) etapas, tal como se detalla:

- a) Etapa 1: Supervisión de Obra y Recepción, entrega física a PRONIS : 450 días calendarios.
- b) Etapa 2: Liquidación de Contrato de Obra : 30 días calendarios.

▪ **Unidad orgánica de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control**

Unidad de Obras

Es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversión en salud en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normativa del MINSA.

La Unidad de Obras depende jerárquicamente de la Coordinación General

✓ **Funciones de la Unidad de Obras:**

- a) Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, de corresponder.
- b) Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante los formatos que correspondan.
- c) Otorgar la conformidad a los servicios de contratación de ejecución de obras y supervisión de obras efectuadas en el marco de proyectos de inversión en salud.
- d) Apoyar de apoyo a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios de ejecución de obras, cuando le sea solicitado.
- e) Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de ejecución de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General.

- f) Conducir y contralar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.
- g) Monitorear el mantenimiento actualizado de la información de la ejecución de las inversiones públicas enmarcadas en las normas vigentes, en el Banco de Inversiones.
- h) Dirigir y controlar el registro de las modificaciones que se presten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
- i) Informar oportunamente a la Unidad Formuladora las modificaciones que se requieran realizar durante la fase de ejecución de los proyectos de inversión, que no se enmarquen en las variaciones contempladas por la norma de Contrataciones del Estado para su evaluación y de ser el caso, registro en el Banco de Inversiones.
- j) Monitorear el registro y actualización trimestral de la ejecución física de las inversiones durante la fase de Ejecución, mediante el formato dispuesto por el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Banco de la Inversiones.
- k) Remitir información adicional a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y a la Oficina de Programación Multianual de inversiones del MINSA, para el seguimiento a la ejecución de las inversiones, en caso le sea solicitada.
- l) Dirigir la supervisión o ejecución, cuando corresponda, del proceso de liquidación física y financiera de las inversiones, la aprobación y el registro del cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
- m) Promover la celebración de alianzas estratégicas para el fortalecimiento de las acciones orientadas a facilitar y promover la inversión en infraestructura de salud, de manera articulada con otros sectores y niveles de gobierno.
- n) Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.
- o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- p) Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Coordinación General.

✓ **Funciones de la Sub Unidad de Ejecución de Obras:**

- a) Evaluar, para su aprobación u observación por la UO, los informes de control de calidad y las valorizaciones presentadas por los contratistas y los supervisores de obra.
- b) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, avance de obras, informes deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, previa sustentación y en coordinación con las Sub Unidades correspondientes.
- c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.
- d) Elaborar informes para el trámite de los adelantos directos y específico de materiales solicitados por los contratistas.
- e) Emitir opinión técnica sobre consultas respecto de las prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo de obras y supervisión.
- f) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
- g) Dar asistencia técnica en lo que corresponde a ejecución de inversiones, a los Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Unidad de Obras.
- h) Proponer la celebración de alianzas estratégicas para facilitar y promover la inversión en infraestructura de salud.
- i) Elaborar y proponer a la UO, normas, lineamientos, directivas, manuales y otros mecanismos necesarios para optimizar los procedimientos referidos a la ejecución de inversiones en salud.

- j) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
- k) Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.
- l) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UO.

5. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada a la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del PRONIS, en referencia a la solicitud de información tramitado mediante Oficio N° 01-2022-MINSA-PRONIS-OCI/WRV-H2-HPROGRESO de 9 de mayo de 2022 atendido por el Coordinador de Obra e información obtenida en la visita de Inspección de obra, según Acta de Visita de Obra n.°03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 19 de mayo de 2022; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A ERRORES E IMPRECISIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD ESTRUCTURAL RESPECTO DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE AISLADORES DEL CONTRATISTA PARA SU EJECUCIÓN, QUE A SU VEZ TAMBIÉN CONTENÍA ERRORES TÉCNICOS, GENERA APLAZAMIENTO A LOS PROCESOS DE APROBACIÓN, ADQUISICIÓN, PRUEBAS Y ENSAYOS INTERNACIONALES, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN EN OBRA DE LOS AISLADORES SÍSMICOS, GENERANDO LOS RIESGOS DE INCERTIDUMBRE EN LA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA, POSIBLE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PARTE DEL CONTRATISTA E INCREMENTO DE LOS COSTOS DEL PROYECTO.

a) Condición

De la revisión efectuada de los documentos correspondientes a la ejecución contractual del proyecto, como es Cuaderno de Obra, SIA PRONIS (Suite Integral de Aplicaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud) y documentación obtenida durante el período de Visita a obra realizada desde el 17 al 19 de mayo de 2022, se advierten deficiencias técnicas al proyecto estructural contemplado en el Expediente Técnico, asimismo, en la propuesta técnica del sistema de aislamiento sísmico elaborado por el Contratista; situación que viene postergando los procesos de Aprobación, adquisición (importación), pruebas y ensayos, afectando todo ello a la ejecución del proyecto, principalmente a la fecha de culminación de obra, la cual está programada para el día 23 de octubre de 2022, según “*Calendario Valorizado Actualizado Acelerado*” aprobado por la Entidad, y cursado al contratista mediante Carta n.° 241-2022-MINSA/PRONIS-UO de 26 de abril de 2022.

Al respecto, el Sistema de Aislamiento Sísmico, según la Norma Técnica E.031 – Aislamiento Sísmico, aprobado por Decreto Supremo n.° 030-2019-VIVIENDA de 4 de noviembre de 2019, define al Aislador Sísmico como “*Elemento estructural del sistema de aislamiento sísmico que es verticalmente rígido y horizontalmente flexible, y que permite grandes deformaciones laterales bajo sollicitaciones sísmicas*”; la mencionada norma también detalla en su art° 7 las características técnicas a ser indicados en los planos, como es, la Carga Axial última para el desplazamiento total; y la Fuerza de Restitución Lateral contemplada en el proceso de cálculo y diseño.

Sobre el particular, la Comisión de Control, ha podido constatar que el Expediente Técnico contiene un error respecto a las características técnicas a ser indicados en los planos (Carga Axial última para el desplazamiento total), situación que ha persistido con una falta de precisión y demora en el proceso de absolución de consultas por parte de la Entidad con el proyectista estructural (profesional encargado de elaborar el cálculo y diseño planteado en el expediente técnico, existiendo diferentes especialidades como son proyectista estructural, arquitectónico, eléctrico, sanitario, etc); por otro lado, una vez precisado o corregido los errores técnicos del expediente técnico, La propuesta técnica del Contratista tardó en presentarse a la entidad para su evaluación y aprobación correspondiente, la cual a su vez también contenía errores técnicos respecto al parámetro de Fuerza de Restitución Lateral, entre otros, situación que procedemos a detallar a continuación:

- **Del Parámetro Carga Axial Última para el Desplazamiento Total (Qa) indicado en el Expediente Técnico.**

En el Expediente Técnico, específicamente en el Plano EG-07 denominado Planta General de Aisladores, se ha considerado la tabla de parámetros y/o Características Técnicas acorde a las exigencias de la norma E.031, sin embargo, el parámetro de Carga Axial Última Qa se ha especificado con un valor de 1.50 ton. Tal como se muestra a continuación:

Según la Norma E.031 Sistema de Aislamiento Sísmico

Artículo 7.- Características técnicas a indicar en los planos

7.1. En los planos estructurales se debe indicar como mínimo lo siguiente:

(...)

b) Para cada tipo de dispositivos:

- Desplazamiento máximo.
- Rigidez y amortiguamiento efectivos nominales.
- Rango para rigidez y amortiguamiento efectivos.
- **Carga axial última para el desplazamiento total.**
- Factores de seguridad requeridos.
- Factores extremos modificatorios de las propiedades según el Anexo I.

En el Expediente Técnico, del Plano EG-07 denominado Planta General de Aisladores, se puede apreciar lo siguiente

Gráfico n.º 1
Extracto del Plano EG-07 – Planta General de Aisladores

<p>1. PARA EL SISTEMA DE AISLAMIENTO</p> <p>a) Desplazamiento traslacional correspondiente $D_u=437.34\text{mm}$ Desplazamiento total correspondiente de Sismo Máximo Considerado (SMC) $D_{Tu}=546.68\text{mm}$.</p> <p>b) Rigidez efectivo al desplazamiento traslacional correspondiente al SMC $K_{fsa}=22.631\text{ Ton/cm}$. Amortiguamiento efectivo al desplazamiento traslacional correspondiente al SMC $C_{fsa}=2.917\text{ TonxSeg/cm}$.</p> <p>2. PARA LOS DISPOSITIVOS DE AISLAMIENTO</p> <p>a) Desplazamiento Máximo $D_{Tu} = 60\text{cm}$.</p> <p>b) Rigidez Efectiva $K_{eff} = 0.596\text{ Ton/cm}$ Amortiguamiento Efectivo $C_{eff} = 0.077\text{ TonxSeg/cm}$</p> <p>c) Rango para rigidez y amortiguamiento efectivo $\beta=15\%$ Rango de variación entre 14%min y 17%max</p> <p>d) Carga Axial Última para el desplazamiento total $Q_a=1.50\text{ Ton}$</p> <p>e) Factores de seguridad requerida $F.S=1.5$</p> <p>f) Factores extremos modificatorios de las propiedades segunda el anexo 1 del NTE E.031</p>
--

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante
Resolución Jefatural n.º 006-2021- PRONIS – UED de 13 de abril de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

El mencionado valor consignado como parámetro técnico de un sistema de aislamiento $Q_a=1.50$ ton. No cubre la demanda de cargas verticales en edificaciones Hospitalarias, tal situación fue advertida por el residente de Obra mediante asiento n.º 27 del cuaderno de Obra Digital, de 16 de julio de 2021, como se muestra en el gráfico n.º 2, cabe precisar que el reglamento de contrataciones del estado establece en su art.º 193 establece:

“Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor”.

Es decir, la Entidad tenía como plazo máximo de absolver la consulta en coordinación con el proyectista hasta el 5 de agosto de 2021.

Gráfico n.º 2
Asiento n.º 27 del Cuaderno de Obra Digital de 16 de julio de 2021

Número de asiento:	27
Título:	CAPACIDAD AXIAL ULTIMA PARA EL DESPLAZAMIENTO TOTAL
Fecha y Hora:	16/07/2021 15:44
Usuario:	CASTAÑEDA CASTILLO, JUAN AURELIO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	CONSULTAS
Descripción:	En el Plano EG-07 se indica como capacidad axial ultima para el desplazamiento total $Q_a=1.50$ ton, este valor no correspondería por tener un valor muy pequeño, se solicita pronunciamiento del proyectista respecto a este valor. Se ha realizado el cálculo de peso para la combinación CM+0 5CV y se ha obtenido como resultado el valor de 320 ton sin considerar las cargas de sismo, este valor obtenido es superior a lo indicado por el proyectista en el plano EG-07.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Elaborado por: Comisión de Control

La mencionada observación técnica, fue reiterada por el residente de obra, mediante asientos del Cuaderno de Obra n.ºs 41, 49, 65, 73, 103, esta última de fecha 17 de agosto de 2021, en la que el residente de obra expresa: *“Estamos a la espera de la respuesta del proyectista en relación a la carga axial última para desplazamiento total de aisladores y deslizadores sísmicos del proyecto...(...)”*

Seguidamente, mediante asiento del cuaderno de obra n.º 118 de 20 de agosto de 2021, la supervisión de obra comunica al Contratista los nuevos cálculos respecto a la carga axial última, realizados por el proyectista estructural, sin embargo, vuelven a ser materia de observación por parte del Contratista, en virtud que los mencionados cálculos no han sido calculados con el valor correcto del peso específico del concreto ($2,400 \text{ kg/m}^3 = 2.4 \text{ ton/m}^3$); consecuentemente, mediante asientos del cuaderno de obra n.ºs 124 y 125 de 23 de agosto de 2022, el residente de obra reitera la consulta sobre la carga axial última para el desplazamiento total, en virtud del error advertido respecto al peso específico del concreto, situación que puede apreciarse en los siguientes gráficos:

Gráfico n.º 3
Asiento n.º118 del Cuaderno de Obra Digital de 20 de agosto de 2021

Entidad contratante: UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	
Contratista: CONSORCIO SALUD PROGRESO	
Número de asiento: 118	
Título RESPUESTA SOBRE CARGA AXIAL ÚLTIMA	
Fecha y Hora 20/08/2021 08:46	
Usuario: JARA MARIN, LUIS ABEL	
Rol: SUPERVISOR DE OBRA	
Tipo de asiento: RESPUESTAS A CONSULTAS	
Descripción: En relación al asiento N° 93 del contratista, se ha recibido vía correo electrónico la respuesta del proyectista sobre la consulta del contratista de la carga axial última, que se coordinó en reunión, PRONIS, proyectista, contratista y supervisión. Se adjunta los archivos con las respuestas del proyectista.	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Elaborado por: Comisión de Control

Gráfico n.º 4
Asiento n.º124 del Cuaderno de Obra Digital de 23 de agosto de 2021

Entidad contratante: UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	
Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	
Contratista: CONSORCIO SALUD PROGRESO	
Número de asiento: 124	
Título CARGA AXIAL ULTIMA-AISLADORES SISMICOS Y DESLIZADORES SISMICOS	
Fecha y Hora 23/08/2021 16:12	
Usuario: CASTAÑEDA CASTILLO, JUAN AURELIO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: CONSULTAS	
Descripción: En atención a lo indicado a su asiento N.º 118, de fecha 20/08/2021, RITERAMOS nuestra consulta referente a la carga axial última y definición de características de aisladores y deslizadoros sísmicos, indicada en el asiento N.º 27 (16/07/2021), asiento N.º 35 (17/07/2021), asiento N.º 65 (26/07/2021), asiento N.º 73 (02/08/2021) y asiento N.º 90 (12/08/2021); dado que el plano EG- 07 "Planta General de Aisladores" indica el valor de la carga axial última para el desplazamiento total como 1.50 Ton y en el asiento N° 118 de la supervisión sobre la respuesta de la Carga Axial, en el cual Anexa dos archivos el cálculo de la carga axial y el metrado justificativo realizado por el proyectista según indica la supervisión de obra donde se considera para los cálculos el peso específico del concreto el valor de 0.24 ton/m ³ (1.- METRADO DE CARGAS JUSTIFICATIVOS) siendo este un valor incorrecto ya que el peso específico aproximado del concreto reforzado es de 2.4 ton/m ³ (Peso específico aproximado de concreto según la Norma E060 "Concreto Armado") por lo tanto los valores proporcionados por el proyectista son incorrectos y no se da por absuelto la consulta sobre el valor de la carga axial última para el desplazamiento máximo, este valor se encuentra dentro de la información mínima que deben contener los planos estructurales para cada dispositivo sísmico (aisladores y deslizadoros sísmicos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la norma E.031 "Aislamiento Sísmico". Cálculo realizado por el proyectista: figura 1	

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, con fecha 23 de agosto de 2021, el supervisor comunica los nuevos cálculos corregidos realizados por el proyectista, mediante asiento del Cuaderno de Obra n.º 129 de 23 de agosto de 2021, como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 5
Asiento n.º129 del Cuaderno de Obra Digital de 23 de agosto de 2021

Entidad contratante: UNIDAD EJECUTORA 125 PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
 Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH
 Contratista: CONSORCIO SALUD PROGRESO

Número de asiento: 129
 Título CARGA AXIAL ÚLTIMA
 Fecha y Hora 23/08/2021 18:31
 Usuario: JARA MARIN, LUIS ABEL
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA
 Tipo de asiento: RESPUESTAS A CONSULTAS
 Descripción: Con relación a los Asientos N° 123, 124 y 125 del contratista, se alcanza los cálculos firmados por el proyectista, con las correcciones de la carga axial promedio y máxima solicitada, con lo cual se esta dando respuesta a su observación y pueda proceder con la adquisición de los aisladores y deslizadores sísmicos.
 Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 02
 1 METRADO DE CARGAS_1.pdf
 Hash 256: dccf07c06cff573921637615a178eaed34817212368d95986df49448a3e2c375
 2 COMBINACION CARGA AXIAL.pdf
 Hash 256: 00c2d04033993895c5eef069b2eb2702073c7533abdbdc875a9057486d2deb18f

Fuente: Cuaderno de Obra Digital
 Elaborado por: Comisión de Control

Gráficos n.º 6
Anexo del Asiento n.º129 del Cuaderno de Obra Digital de 23 de agosto de 2021

DISPOSITIVOS		ÁREA TRIBUTARIA	
1.-ESQUINA	17.77 m2		
2.-EXCENTRICO	31.20 m2		
3.-CENTRICO	60.00 m2		

CVProm			CVMáx		
9.940	176.59 Tonf	1	19.059	338.60 Tonf	1
	310.13 Tonf	2		594.64 Tonf	2
	596.40 Tonf	3		1143.54 Tonf	3

Fuente: Cuaderno de Obra Digital
 Elaborado por: Comisión de Control

Por lo expuesto, se ha podido verificar que el proyectista estructural en coordinación con la Entidad han proporcionado valores en más de una oportunidad para definir un parámetro técnico del sistema de aislamiento sísmico, conforme lo exige el artículo 7 de la norma E031; motivados principalmente por errores en los cálculos respecto al parámetro Carga Axial Última para el Desplazamiento Total, tal definición y/o precisión mediante absolución de consulta, se realizó en plazo posterior a los que establece la norma de Contrataciones del Estado.

- **Del Parámetro de Fuerza Restitutiva, establecido en la Norma E.031 – Sistema de Aislamiento Sísmico.**

Culminado el proceso de absolución de consulta con la corrección precisión de los principales parámetros de diseño que exige la norma E.031 – Sistema de Aislamiento Sísmico, la cual se hizo con fecha 23 de agosto de 2021; corresponde a la Contratista elaborar la propuesta técnica de aisladores sísmicos a instalarse en Obra. Sobre el particular, es preciso mencionar que previo a la presentación de propuesta técnica de aisladores sísmicos por parte de la Contratista, ésta advirtió la necesidad de un Adicional de Obra, según se verifica mediante asiento de cuaderno de obra n.º 137 de 24 de agosto de 2021, tal como se muestra a continuación:

Gráfico n.º 7

Asiento n.º137 del Cuaderno de Obra Digital de 24 de agosto de 2021

Número de asiento: 137
Título: NECESIDAD DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA DE AISLADORES SISMICOS POR CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Fecha y Hora: 24/08/2021 23:16
Usuario: CASTAÑEDA CASTILLO, JUAN AURELIO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA
Descripción: En referencia al asiento de obra N° 129 del Supervisor donde se alcanza los cálculos firmados por el proyectista con las correcciones de la carga axial promedio y la carga axial máxima, se comunica a la Supervisión que la información técnica contemplada en el Expediente Técnico no es CORRECTA para definir el alcance de nuestro Consorcio, siendo la misma originada por una deficiencia en la elaboración del Expediente Técnico. Pues la misma ha sido complementada con la información –NUEVA- alcanzada recientemente mediante el asiento N° 129 aludido, en ese sentido, resulta claro que se ha configurado una situación de deficiencia de manera posterior a la suscripción del contrato principal de obra, CAMBIANDO las condiciones que nuestro Consorcio contaba para la emisión de su oferta integral.

Fuente: Cuaderno de Obra Digital

Elaborado por: Comisión de Control

La Supervisión de Obra, traslada a la Entidad mediante documento Co.077-IDC-2021 de 27 de agosto de 2021, para evaluación por parte de la Entidad, y ésta comunica la no procedencia del adicional de obra, mediante Carta n.º 1413-2021-MINSA/PRONIS-UAF de 25 de octubre de 2021, dirigida al representante legal común del Consorcio Salud Progreso.

Posteriormente, mediante Carta OCH N°061-2021-CSP/RO/MEFM de 27 de noviembre de 2021, es decir 96 días después de haberse corregido y aclarado el parámetro de Carga Máxima para desplazamiento total, la Contratista presenta su propuesta técnica de Aisladores Sísmicos a Adquirir e Instalar para ser evaluada por el proyectista estructural, es así que la Supervisión de Obra traslada a la Entidad la mencionada propuesta para la evaluación correspondiente por el proyectista estructural, mediante documento Co. 166-IDC-2021(Sup. E.S. Progreso) de 29 de noviembre de 2021.

En respuesta a lo anteriormente señalado, el proyectista estructural evalúa la propuesta técnica e indica mediante Informe N° 95-2021-MINSA/PRONIS-UED-EJPR de 13 de diciembre de 2021, advirtiendo:

2.-La memoria de calculo que justifique la propuesta debe expresar explícitamente los valores de las características dinámicas del sistema en conjunto y de cada uno de los tipos de dispositivos de aislamiento que lo componen (aisladores y deslizadores)

4.-Debe haber una justificación que permita aclarar al Contratista la propuesta de un sistema de aislamiento sísmico equivalente que cumpla el mismo objetivo de protección sísmica y **que garanticen: la necesaria Fuerza de restitución lateral (Fuerza reitutiva)**, la restricción al

desplazamiento sísmico, la estabilidad por carga vertical y la Seguridad al volteo.

El Informe citado en el párrafo anterior, es comunicado POR LA Entidad al Consorcio Salud Progreso mediante Carta N° 1740-2021-MINSA/PRONIS-UAF de 29 de diciembre de 2021 (es decir 32 días después de haberse elaborado por el Contratista y 16 días después de haberse manifestado el proyectista estructural con su evaluación), en ella, la Entidad solicita cumplir con remitir toda la documentación y sustento, solicitado por el proyectista estructural; cabe resaltar que paralelamente se realizaron reuniones de trabajo en el PRONIS entre representantes técnicos del contratista y la Entidad (proyectista estructural), en los que el Contratista entregó información y/o documentación solicitados mediante Carta N° 1740-2021-MINSA/PRONIS-UAF (de 29.12.2021), en tal medida, la Contratista actúa respondiéndole con Carta OC N° 001-2022-CSP de 3 de enero de 2022, indicando que la información solicitada ya había sido entregada previamente mediante Cartas OCH N°s 69-77 y 88 – 2021-CSP de 6, 14 y 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, mediante Carta OC N°010-2022-CSP de 13 de enero de 2022, vuelve a remitir memoria de cálculo del Sistema de Aislamiento Sísmico, solicitando la aprobación respectiva de la propuesta de aisladores sísmicos. Al respecto, la Supervisión de Obra elabora el documento Co. 020-IDC-2022 (SUP. ES Progreso) de 19 de enero de 2022 señalando:

“Nuestro especialista en Estructuras concluye que en la memoria de cálculo presentada han realizado la verificación del sistema de aislamiento propuesto por su proveedor, utilizando el modelo proporcionado por el proyectista, sin verificar de las plantas de la estructura, tampoco verificaron la subestructura y la superestructura. También indica que el planteamiento propuesto constituye un sistema equivalente al sistema establecido en el proyecto. Por último, en estricto cumplimiento con lo establecido en la norma E.031, es el proyectista quien debe dar la aprobación al sistema de aislamiento sísmico propuesto por el Contratista”

Al respecto, el proyectista estructural elabora el Informe N°004-2022-MINSA/PRONIS-UED-EJPR de 3 de febrero de 2022, en la que concluye:

*“Finalmente, **solicito a la empresa contratista en el más breve plazo se sirva adjuntar toda información que sustente el informe especializado de verificación de los parámetros dinámicos del sistema de aislamiento sísmico propuesto por la empresa contratista, con la finalidad de concluir el informe de verificación del sistema de aislamiento sísmico propuesto por la Contratista a través del Proveedor HIRUN y que la entidad se encuentra elaborando para su pronta conclusión.**”*

En ese contexto, el precitado Informe del proyectista estructural (pese a que el proyectista indicó que su informe debe ser comunicado al contratista); es comunicado a la supervisión de obra mediante Carta N°057-2022-MINSA/PRONIS-UO de 8 de febrero de 2022, lo cual conllevó la atención por parte de la Supervisión de Obra mediante documento Co. 035-IDC-2022 (SUP. ES Progreso) de 15 de febrero de 2022, que incluye el Informe Especial de su especialista Estructural (de la Supervisión), a través del cual concluye haber encontrado aspectos no conformes que deben comunicarse tanto al contratista como al proyectista estructural, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico n.º 8

Informe Especial N° 007-2022-IDC/Estructuras.Progreso – del Especialista de la Supervisión

CONCLUSIONES

Los modelos estructurales revisados EDIF_BA_PROGRESO_INFERIOR_TH y EDIF_BA_PROGRESO_SUPERIOR_TH presentan deficiencias que deben ser corregidas. Entre las más importantes se encuentran la definición de la masa sísmica, del espectro de respuesta, los casos sísmicos espectrales, los elementos tipo LINK y los casos tiempo historia.

Para el análisis tiempo-historia se han empleado sólo cinco (5) pares de acelerogramas. La norma E.031 en su art. 15.1 indica que deben emplearse al menos siete (7). Adicionalmente, estos acelerogramas no se encuentran correctamente escalados, por lo que los resultados que presenta la memoria de cálculo para este análisis no tienen validez alguna. Se debe realizar nuevamente el análisis tiempo-historia, empleando 7 pares de registros correctamente escalados en el rango de periodos que indica la norma


Ing. César Urteaga Aratijo
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
CIP 16522

Fuente: Informe Especial N° 007-2022-IDC/Estructuras.Progreso de 14 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Gráfico n.º 9

Informe Especial N° 007-2022-IDC/Estructuras.Progreso – del Especialista de la Supervisión

E.031, y los resultados deben presentarse como los valores promedio de los máximos valores obtenidos alternando las componentes de cada par de registros empleados.

En el análisis estructural se ha utilizado un (1) solo tipo de deslizador, que corresponde según los modelos revisados al tipo SL1 o DESL_1. Se debe realizar nuevamente el análisis incluyendo los otros dos tipos de deslizadores en sus ubicaciones correspondientes. Asimismo, es importante determinar las propiedades dinámicas de los deslizadores sísmicos de forma independiente, pues estos se encuentran sometidos a diferentes niveles de carga, lo que origina una presión distinta en la superficie deslizante, un coeficiente de fricción diferente y por ende propiedades dinámicas diferentes.

Se deben revisar las cargas de servicio en cada dispositivo. Según la memoria de cálculo, las cargas de servicio obtenidas por análisis espectral difieren de las obtenidas por análisis tiempo-historia. Esto no es correcto, dado que sea cual sea el tipo de análisis para determinar la carga sísmica, las cargas de servicio deben ser las mismas. Se han encontrado diferencias importantes entre la carga de servicio máxima indicada en los planos del fabricante y las obtenidas en la revisión.

Se deben revisar las cargas máximas en los dispositivos, considerando las combinaciones indicadas en el art. 12.2 de la NTE 0.31 y ratificarlas mediante el análisis tiempo-historia.

Se deben calcular las cargas mínimas y tensiones (de existir), en incluirse en el cálculo. Se deben incluir en el reporte técnico del fabricante HE 21 0087 – HR - HLR Technical Report E031 HI-TDS.21.025 – Rev. 03:

- Cálculo de propiedades para límite de variación inferior y superior.
- Sustento de la capacidad de elongación última de la goma de 600%.
- Sustento o referencia de las presiones máximas en la superficie deslizante (PTFE) consideradas.
- Planos con la acotación clara de la superficie deslizante (PTFE) en el caso de los deslizadores.
- Matriz de ensayos de aisladores prototipo y de producción, en concordancia con los art. 30 al 42 de la NTE 0.31.

Se debe solicitar al fabricante aclarar por qué emplea de referencia coeficiente de fricción aplicables a superficies con dimples o lubricantes si está proponiendo suministrar deslizadores planos de fricción sin hoyuelos ni lubricados.

Estas apreciaciones corresponden al nivel de revisión asequible por el suscrito, siendo detalles que deben ser corroborados por el proyectista quien dará su opinión final sobre el sistema de aislamiento propuesto.

Considero conveniente que el presente informe sea puesto en conocimiento del Contratista y Proyectista a fin de conseguir sea concluido en los aspectos encontrados, que en algunos casos están considerados como pendientes y en otros como conformes.


Ing. César Urteaga Aratijo
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
CIP 16522

Fuente: Informe Especial N° 007-2022-IDC/Estructuras.Progreso de 14 de febrero de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, en virtud, que el Contratista, no recibió alguna a la Carta n° OC. N°010-2022-CSP de 13 de enero de 2022, y habiendo transcurrido 36 días, emite la Carta OC N° 017-2022-CSP (vía notarial) recibida por el PRONIS el 18 de febrero de 2022, indicando:

“Considerando el plazo transcurrido le solicitamos que el requerimiento contenido en el presente documento (aprobación de la propuesta de aisladores sísmicos), sea atendido en el término máximo de 5 días, siendo responsabilidad de su representada los inconvenientes que se originan por su falta de respuesta”.

Por su parte, la Entidad en respuesta a la carta comunicada notarialmente por el Contratista, le manifiesta que al existir observaciones subsistentes y pendientes de subsanar, para lo cual programa una reunión para el día 24 de febrero de 2022 a horas 10:00 am en las instalaciones del PRONIS, todo ello mediante Carta N° 097-2022-MINSA/PRONIS-UO recepcionada por el contratista el 24 de febrero de 2022.

En tal sentido, el Contratista habiendo sido comunicado para una reunión para el mismo día, respondió con Carta OC N° 20-2022-CSP de 25 de febrero de 2022 que viene advirtiendo de los cambios en los parámetros técnicos de los aisladores sísmico, y posteriormente entrega por parte del proyectista del modelo estructural en ETABS (software computacional de cálculo y diseño estructural) con errores, y además sin estar sujeto a su alcance contractual remite a la Entidad los Análisis Dinámico Modal Espectral y Análisis Dinámico No Lineal – Análisis Tiempo Historia del Edificio con Aisladores, solicitando que la Entidad atienda sus observaciones y poder resolver el problema continuo de los aisladores.

Por otro lado, volviendo al Informe especial del especialista de estructuras de la supervisión que fue comunicado a la Entidad mediante documento Co. 035-IDC-2022 (SUP. ES Progreso) de 15 de febrero de 2022, la Contratista procedió a entregar el levantamiento de las observaciones planteadas por la supervisión en conjunto con su proveedor de aisladores sísmicos, mediante correo electrónico de 18 de marzo de 2022, resultando un nuevo análisis del especialista estructural, en la que determina que existen 17 observaciones pendientes de absolver, como son compatibilizar los valores de la memoria de cálculo con los valores ingresados al modelo estructural, las cuales fueron comunicadas a la Entidad mediante documento Co. 058-IDC-2022 (SUP. ES Progreso) de 29 de marzo de 2022.

Por su parte la entidad, comunica al contratista mediante Carta N°198-2022-MINSA/PRONIS-UO, con fecha de recepción por el Consorcio Salud Progreso el 11 de abril de 2022, sobre la persistencia de observaciones a la propuesta técnica de aisladores a instalar en la obra, en virtud a lo señalado por la Supervisión de Obra, otorgando un plazo de 7 días , para que se cumpla con levantar las observaciones y presentar su propuesta de Sistema de Aislamiento Sísmico completa y debidamente suscrita, caso contrario la Entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

Es así que con fecha 19 de abril de 2022, la Contratista responde con Carta OC N° 035-2022-CSP, trasladando la documentación solicitada, y comunicado al proyectista estructural, éste responde mediante Informe N°018-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR tramitado en el SIA PRONIS (Suit Integral de Aplicaciones del PRONIS) el 6 de mayo de 2022, e Informe N°019-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 12 de mayo de 2022 a través de los cuales consignó la no conformidad técnica, por persistir observaciones, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 2

Suit Integral de Aplicaciones – PRONIS (Usuario Contraloría) – Informe N° 018 del proyectista

	MEMORANDO N° 470-2022-MINSA/PRONIS-UED	INTERNO A INTERNO	12/05/2022 20:39		LUIS FERNANDO DAMIAN TORIBIO UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS JEFE DE UNIDAD		ANGEL ARCADIO JURADO BELLIDO UNIDAD DE OBRAS JEFE DE UNIDAD	REENVIADO	2 - 2
	PROVEIDO N° 469-2022-MINSA/PRONIS-UED-SUPH	INTERNO A INTERNO	10/05/2022 18:13		JIM ALEX PAJUELO CRUZ SUB UNIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA JEFE DE SUB UNIDAD		LUIS FERNANDO DAMIAN TORIBIO UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS JEFE DE UNIDAD	REENVIADO	1 - 3
	INFORME N° 18-2022-MINSA/PRONIS-UED-EJPR	INTERNO A INTERNO	06/05/2022 18:51		EDGARD JESUS PEREYRA ROJAS UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		JIM ALEX PAJUELO CRUZ SUB UNIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA JEFE DE SUB UNIDAD	REENVIADO	1 - 5

Fuente: SIA PRONIS – usuario CONTRALORIA.

Elaborado por: Comisión de control.

La Conclusión del Informe del proyectista estructural se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3

Conclusiones del Informe N°018-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 27 de abril de 2022

III. CONCLUSIONES
<p>De todo lo anterior la información y los contenidos del informe de la contratista con el levantamiento de observaciones presentado y teniendo en cuenta que para la evaluación se han seguido los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suma de las rigideces aportantes deben ser igual a la rigidez objetivo del sistema, esto conlleva a conservar el periodo objetivo. 2. Conservar el porcentaje de amortiguamiento del sistema. 3. Minimizar excentricidades entre CM de la estructura y el CR del sistema de aislamiento. 4. Minimizar la colocación de aisladores "grandes" (gran capacidad) en lugares donde no se necesitan. 5. Maximizar la rigidez torsional (colocando aisladores más rígidos en el perímetro) ESTE CRITERIO NO SE ESTA CUMPLIENDO EN FORMA REITERATIVA, EN TODAS LAS VECES QUE HAN PRESENTADO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. 6. Minimizar cantidad de aisladores distintos <p>Entonces debe advertirse de que existen condiciones de seguridad y estabilidad que no se están cumpliendo y estas se REITERA deben ser consideradas en la propuesta presentada, la misma que viene siendo OBSERVACIÓN REITERATIVA en la presentación de la propuesta por parte del Contratista, debiéndose tomar acciones inmediatas para levantar las condiciones indicadas en el presente y las que derivan de estas; por lo que no se encuentra CONFORME esta propuesta presentada.</p>

Fuente: Informe N°018-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 27 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 4

Suit Integral de Aplicaciones – PRONIS (Usuario Contraloría) – Informe N° 019 del proyectista

	PROVEIDO N° 485-2022-MINSA/PRONIS-UED-SUPH	INTERNO A INTERNO	13/05/2022 16:44		JIM ALEX PAJUELO CRUZ SUB UNIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA JEFE DE SUB UNIDAD		LUIS FERNANDO DAMIAN TORIBIO UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS JEFE DE UNIDAD	REENVIADO	1 - 1
	INFORME N° 80-2022-MINSA/PRONIS-UO-HIMOS	INTERNO A INTERNO	13/05/2022 15:56		HUGO MARCELO OSORIO STUART UNIDAD DE OBRAS CONSULTOR		MARCO ANTONIO ANCASTI CANDIOTTI SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS JEFE ENCARGADO DE SUB UNIDAD	REENVIADO	1 - 1
	INFORME N° 19-2022-MINSA/PRONIS-UED-EJPR	INTERNO A INTERNO	12/05/2022 22:02		EDGARD JESUS PEREYRA ROJAS UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		JIM ALEX PAJUELO CRUZ SUB UNIDAD DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA JEFE DE SUB UNIDAD	REENVIADO	1 - 2

Fuente: SIA PRONIS – usuario CONTRALORIA. Expediente OBR00549-2022

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 5

Conclusiones del Informe N°019-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 12 de mayo de 2022

III. **CONCLUSIONES**

De todo lo anterior luego de evaluar y revisar los contenidos del levantamiento de observaciones realizados por la Empresa supervisora y la entidad al sistema de aislamiento presentado por la Empresa Contratista debe indicarse que persisten aun en los chequeos las condiciones de "no pasan" y "no es correcto" en virtud al cumplimiento del expediente técnico y de acuerdo a la norma técnica peruana E.031 vigente, la misma que se exhorta a la Contratista para que su proveedor interprete correctamente el espíritu de la norma en concordancia con la Sismotectónica de nuestro país, tal como se ha sustentado de acuerdo al requerimiento de la contratista.

En relación al **Sistema de Aislamiento Sísmico** no cumple con la rigidez efectiva objetivo existiendo déficit, el periodo efectivo de la estructura aislada supera el límite permisible por la norma E.031, y en relación al amortiguamiento efectivo del sistema se encuentra bueno.

Y en relación al **dispositivo individual de aislamiento AS1** este dispone de una rigidez muy baja (menor a 100 ton/m) lo que dificulta llegar a la rigidez objetivo con tan pocos aisladores además de ser bastante esbelto por lo que no pasa el factor de forma secundario (para mayor detalle de este factor revisar tesis de investigación), además desde el punto de vista de capacidad tiene insuficiente capacidad restitutiva como dispositivo, y por la cantidad que están propuestos representa solo el 40% respecto del total de dispositivos que conforma el sistema.

Además los **deslizadores friccionales que son de tres tipos S1, S2 y S3** que en cantidad distribuidos en planta conforman en el sistema de aislamiento representando el 60% del total superando ampliamente a la cantidad de aisladores impuestos, son los que mayoritariamente aportan amortiguamiento por lo que va bien en esta característica, sin embargo pese a que disponen de importantes capacidades de resistencia a carga axial tal como lo especifican los planos que adjuntan, sin embargo es sabido por todos, de acuerdo a lo ampliamente conocido y explicado en el presente informe de que, estos últimos no tienen capacidad de rescentrado (capacidad restitutiva) y esto agudizado por representar en cantidad los componentes mayoritarios, además de que su aporte en rigidez al sistema es poco significativo y que además respecto a sus propiedades, en especial el coeficiente de fricción depende de las superficies en contacto que conforman el deslizador friccional los mismos que a su vez tienen propiedades que dependen de la temperatura, de la presión que ejercen las cargas axiales, el envejecimiento



Fuente: SIA PRONIS – usuario CONTRALORIA. Expediente OBR00549-2022

Elaborado por: Comisión de control.

De las imágenes anteriores se verifica, que el proyectista estructural recomendó no otorgar Opinión Técnica Favorable, cabe mencionar que la Supervisión de Obra, también emitió opinión no favorable indicado mediante documento Co. 111-IDC-2022 (Sup. Es Progreso) de 5 de mayo de 2022, en los siguientes términos: **“De acuerdo a la revisión realizada nosotros reiteramos nuestra posición ante las observaciones realizadas sobre la fuerza de restitución, al no cumplirse con lo establecido en el artículo 9.4 de la norma E.031 del Reglamento Nacional de Edificaciones”**

Finalmente, el Coordinador de Obra, al constatar una nueva opinión técnica desfavorable respecto al Sistema de Aisladores Sísmicos del Establecimiento de Salud progreso, recomienda que el proyectista estructural proponga la propuesta técnica de aisladores a instalarse en la obra, según se aprecia en el Informe N°080-2022-MINSA/PRONIS-UO-/HMOS de 13 de mayo de 2022:

Se recomienda la revisión, corrección y emisión de una propuesta de parte del proyectista respecto a la propuesta sobre el sistema de

aislamiento sísmico presentada por el contratista, con el fin de evitar mayores atrasos en la ejecución de la obra que podrían conllevar a mayores pagos por concepto de supervisión de obra y/o mayores gastos generales por posibles ampliaciones de plazo, con las correspondientes responsabilidades

En ese contexto, el proyectista estructural elabora el ANEXO Al Informe N° 019-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 12 de mayo de 2022 (ver imágenes n.° 3 y 4), a través del cual elaboró la propuesta técnica para los aisladores sísmicos a partir de la propuesta técnica del contratista, según refirió: **“se remite correcciones a partir de la propuesta presentada por la empresa contratista”**.

La mencionada propuesta elaborada por el proyectista estructural es comunicada al contratista y supervisión de obra mediante Carta N° 283-2022-MINSA/PRONIS-UO de 18 de mayo de 2022 y Carta N° 284-2022-MINSA/PRONIS-UO de 19 de mayo de 2022 respectivamente, sin embargo, cabe mencionar que el mencionado anexo fue observado en el rubro de DTM (desplazamiento total máximo), realizándose el respectivo FE DE ERRATAS modificando el DTM de 620mm a 600mm, según consta en el Informe N° 023-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 19 de mayo de 2022

Por lo expuesto, el proceso de corrección del parámetro de Carga Axial para desplazamiento total alertado desde el 16 de julio de 2021 mediante Asiento n.° 27 del Cuaderno de Obra Digital, y los constantes levantamiento de observaciones de la propuesta de aisladores sísmicos a instalarse hasta la actualidad hacen un total de 307 días calendarios, es decir más de 10 meses insumidos sólo para su definición técnica y aprobación de la propuesta técnica por parte del proyectista estructural; y más aún, recién a partir del 19 de mayo fecha en que el especialista estructural define y corrige la propuesta técnica del contratista, se debe esperar los 3 a 4 meses en promedio que tomaría el proceso de fabricación e importación de los aisladores sísmicos, según lo señalado en el documento Co. 035-IDC-2021 (Sup. Es Progreso) de 20 de julio de 2021 elaborado por la supervisión de obra, lo cual permitiría el reinicio normal de la construcción del Bloque A del Establecimiento de Salud Progreso.

- **De los Riesgos Asociados a los Hechos expuestos, como son: Incremento del Costo del Proyecto e Incertidumbre de la fecha de Culminación de la Obra.**

El tiempo de 10 meses insumido hasta el momento, repercutirá principalmente en una nueva fecha de reprogramación de fin de ejecución de obra, además del incremento de costo del proyecto, ya que debe tenerse en cuenta que será necesario realizar pagos de supervisión y/o Inspección de obra para el control técnico y financiero de la misma; al respecto, cabe precisar que el costo de Supervisión de Obra promedio mensual, puede calcularse de las valorizaciones pagadas al Consultor Instituto de Consultoría, acorde al cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Resumen de valorizaciones pagadas a Supervisión de Obra a marzo de 2022

N° de Valorización	Monto inc. IGV	Fecha proceso SIAF	Reporte SIAF	Penalidad Aplicada
Valorización N° 01 mes de Julio 2021	S/ 140,798.72	1/09/2021	3490-2021	S/ 0.00
Valorización N° 02 mes de Agosto 2021	S/ 151,996.60	29/09/2021	4020-2021	S/ 0.00
Valorización N° 03 mes de Setiembre 2021	S/ 147,677.68	29/10/2021	4396-2021	S/ 0.00

Valorización N° 04 mes de Octubre 2021	S/ 153,482.97	30/11/2021	4563-2021	S/ 0.00
Valorización N° 05 mes de Noviembre 2021	S/ 144,180.79	21/01/2022	5196-2021	S/ 0.00
Valorización N° 06 mes de Diciembre 2021	S/ 155,232.00	3/02/2022	213-2022	S/ 0.00
Valorización N° 07 mes de Enero 2022	S/ 100,552.08	24/02/2022	213-2022	S/ 4,4556.13
Valorización N° 08 mes de Febrero 2022	S/ 140,695.32	15/03/2022	213-2022	S/0.00
Valorización N° 09 mes de Marzo 2022	S/ 158,078.15	21/04/2022	213-2022	S/ 0.00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – Pronis – Usuario CONTRALORIA

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De los nueve pagos realizados por la Entidad en materia de valorizaciones mensuales, resulta un promedio de costo mensual de supervisión de obra del orden de S/ 143,632.70 soles, que serán necesarios contar presupuestalmente por cada mes que signifique la posible extensión de la fecha de culminación de obra.

Asimismo, cabe resaltar que el Contratista Consorcio Salud Progreso presentó la Carta Notarial- Carta OC N° 43-2022-CSP de 18 de mayo de 2022, con el asunto: “REQUERIMOS CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES DE CONTRATO, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, otorgando 15 días calendario, para el cumplimiento de sus exigencias bajo el término de “Obligaciones Esenciales del Contrato incumplidas por la Entidad”, entre ellas brindar una solución técnica ejecutable respecto al Sistema de Aislamiento Sísmico, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6

Extracto de la Carta Notarial- Carta OC N° 43-2022-CSP de 18 de mayo de 2022

<p>3.- REQUERIMOS QUE LA ENTIDAD OFREZCA UNA SOLUCIÓN TÉCNICA EJECUTABLE CONFORME A LEY EN RELACIÓN LAS DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON REFERENCIAS AL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO ASIMISMO Y ENTREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA – DEBIDO A QUE SU FALTA DE ATENCIÓN GENERA LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA OBRA POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p> <p>Antecedentes</p> <p>Mediante Asiento N° 27 de fecha 16 de julio de 2021, el Consorcio Salud Progreso CONSULTA sobre capacidad axial última para el desplazamiento total $Q_a=1.5$ ton,</p>

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera – Pronis – Usuario CONTRALORIA

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b) Criterio

Sobre el particular, la normativa de la materia establece lo siguiente:

- **Norma técnica Peruana E.031 - AISLAMIENTO SÍSMICO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2019-VIVIENDA de 4 de noviembre de 2019.**

Artículo 3° . – Ámbito de Aplicación

La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional, para las edificaciones con sistemas de aislamiento sísmico incluyendo aquellas indicadas en la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 7.- Características técnicas a indicar en los planos

7.1. En los planos estructurales se debe indicar como mínimo lo siguiente:

a) Para el sistema de aislamiento sísmico:

- Desplazamientos traslacional y total correspondientes al SMC.

- Rigidez y amortiguamiento efectivos al desplazamiento traslacional correspondiente al SMC.

b) Para cada tipo de dispositivos:

- Desplazamiento máximo.

- Rigidez y amortiguamiento efectivos nominales.

- Rango para rigidez y amortiguamiento efectivos.

- Carga axial última para el desplazamiento total.

- Factores de seguridad requeridos.

- Factores extremos modificatorios de las propiedades según el Anexo I.

7.2. Las propiedades de los componentes y del sistema de aislamiento sísmico provistos para la obra deben ser verificadas por el proyectista, en función de los resultados de los ensayos de unidades prototipos y de obra.

Artículo 9.- Sistema de aislamiento sísmico

Para el diseño del sistema de aislamiento sísmico se deben tener en cuenta los aspectos siguientes:

9.4 Fuerza de restitución lateral: El sistema de aislamiento sísmico debe ser diseñado para que sea capaz de producir una fuerza lateral de restitución en el desplazamiento máximo, considerando tanto sus propiedades límite superior como inferior, a fin que resulte mayor en por lo menos 0,025 P a la fuerza lateral correspondiente al 50% del desplazamiento máximo.

- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - Norma técnica Peruana G.030 – Derechos y Responsabilidades, publicada en el diario el Peruano el 8 de junio de 2006.**

CAP III – DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Artículo 10.- El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.

Artículo 14.- son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

- **PROGRAMACIÓN DE OBRA, CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO ACELERADO, aprobado por la Entidad y comunicado al Contratista mediante Carta N°241-2022-MINSA/PRONIS-UO de 26 de abril de 2022.**

Partida 02.06.02.01 – Aislador Sísmico y Anclajes: duración 10 días - Comienzo: 12 de diciembre de 2021, Término: 21 de diciembre de 2021.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, publicado en el diario El peruano el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 193 Consultas sobre ocurrencias en la obra.-

193.3 Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

c) Consecuencia:

La situación presentada, pone de manifiesto que para el proceso de aprobación de la propuesta técnica por parte de la Entidad, del sistema de aislamiento sísmico del Bloque A de la nueva infraestructura del E.S. Progreso, se ha insumido un tiempo de 10 meses, motivados por distintos errores e imprecisiones técnicas tanto de la Entidad como del Contratista, lo cual genera los riesgos de incertidumbre de la fecha de culminación de obra, Resolución de Contrato de parte del Contratista, además de incrementar los costos del proyecto.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO CONTROVERSIAS PARA EL PAGO DE COSTOS INDIRECTOS DE LOS PRESUPUESTOS CONTRATADOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ESTIPULADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CONTRATO SUSCRITO.

a) Condición:

De la revisión al Registro de Control de asistencia del personal profesional del contratista al 19 de mayo alcanzado por el Administrador de obra sobre la permanencia de profesionales claves en la ejecución de obra, la comisión de Control advirtió que durante la visita a la obra del 17 al 19 de mayo de 2022 se encontraban ausentes el Ingeniero Residente de Obra, asistente de residente y por parte del equipo de Supervisión, no se encontraba el especialista de Seguridad y Salud del Trabajo, según se consignó en Actas de Visita de Obra N° 01, 02 y 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 17, 18 y 19 de mayo de 2022 y se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8:

Relación de profesionales Clave de la Contratista y Supervisión ausentes del 17 al 19 de mayo de 2022

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	Comentario CGR
PERSONAL CLAVE CONTRATISTA			
01	FARFAN MALDONADO MARIO ENRIQUE	Ing. Residente de Obra	Ingeniero de campo refirió que se encontraba en la ciudad de Lima, PRONIS realizando gestiones para la aprobación del sistema de aislamiento sísmico del bloque principal del proyecto. (*)
02	BARDALES JAUREGUI, SEGUNDO ISAIAS	Asistente de Residente	-
03		Asistente de Administrador	-
PERSONAL CLAVE SUPERVISIÓN			
04	-	Ing. Seguridad y Salud del trabajo	Jefe de Supervisión de Obra, refirió que el profesional se encuentra con Descanso Médico; sin embargo, no presentó ningún documento de sustento a la Comisión de Control durante la visita a obra.

Fuente: Control de Asistencia del Personal Empleado del 17 al 19 de mayo de 2022, Acta N° 1-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 17 de mayo de 2022 (*)

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Respecto a la ausencia del Ingeniero Residente de Obra, el Ingeniero de Campo manifiesta que el referido profesional se encuentra en la ciudad de Lima, específicamente en las instalaciones

del PRONIS, realizando las gestiones de aprobación del sistema de aislamiento sísmico del bloque principal del proyecto; tal como Consta en el Acta de Visita de Obra N° 01-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 17 de mayo de 2022, al respecto no se cuenta con documentación de la coordinación al respecto que verifique o sustente la ausencia del Residente de Obra.

Por otro lado, también se pudo constatar la ausencia del especialista de Seguridad en el Trabajo que conforma el equipo de la Supervisión, a lo cual, el jefe de Supervisión de Obra indica que el referido profesional se encuentra con descanso médico sin presentar a la Comisión de Control el documento de sustento (a la fecha del registro en el Acta de Visita), dejándose constancia de esta situación en las Actas de Visita de Obra N° 01, 02 y 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 17, 18 y 19 de mayo de 2022 respectivamente, posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2022 se hace entrega de los documentos de descanso médico a la Comisión de Control.

b) Criterio

Al respecto, la normativa de la materia establece lo siguiente:

➤ **Contrato N° 63-2021-PRONIS.**

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: OTRAS PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

(...)

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
3	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones.	1.0 UIT (*), por cada día y persona de ausencia en obra.	El inspector o Supervisor o coordinador de Obra, deberá emitir el Informe respectivo. Asimismo, el Inspector o supervisor podrá anotar en el cuaderno de obra, cada día de ausencia del personal ofertado, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.

➤ **Bases Integradas del Concurso Público N° 003-2020-PRONIS, "Contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de obra mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia de Santa departamento de Ancash"**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Distrito: Chimbote
Provincia: Santa
Región: Ancash
Plazo de Ejecución en días calendario:
Recepción y Liquidación:
Fecha de Precios

450 Días Calendario
30 Días Calendario
Septiembre - 2020

ITEM	CONCEPTO	N°	UNIDAD	MESES	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
A	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA						
A01	PERSONAL CLAVE (Incluye leyes sociales)						
1.01	Jefe de Supervisión	1.00	Mes	15.00	100%		
1.02	Ingeniero de campo	1.00	Mes	15.00	50%		
1.03	Especialista en estructuras	1.00	Mes	7.00	100%		
1.04	Especialista en arquitectura	1.00	Mes	7.00	100%		
1.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	7.00	100%		
1.06	Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	7.00	100%		
1.07	Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	7.00	100%		
1.08	Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	7.00	100%		
1.09	Especialista en Medio Ambiente	1.00	Mes	15.00	50%		
1.10	Especialista en seguridad, salud en el trabajo	1.00	Mes	15.00	100%		
1.11	Especialista en Geotecnia	1.00	Mes	2.00	50%		
1.12	Especialista en equipamiento Hospitalario	1.00	Mes	6.00	100%		

c) Consecuencia

La ausencia del personal profesional clave de la Contratista y Supervisión sin justificación alcanzada a la Comisión, podría afectar la calidad de la obra y generar discrepancias en los trámites de aplicación y cuantificación de penalidades.

3. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LAS SUBCONTRATACIONES INCORPORADOS POR EL CONSORCIO SALUD PROGRESO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA GENERA EL RIESGO DE QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA EL PAGO A SUS PROVEEDORES, ASIMISMO CON EL PERSONAL OBRERO, QUIENES VIENEN REALIZANDO MANIFESTACIONES Y RECLAMOS POR FALTA DE PAGO, LO CUAL TAMBIEN REPERCUTE EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

Como resultado de las protestas y marchas en la ciudad de Chimbote acontecido el día 17 de mayo de 2022 a través del cual la población manifestaba su malestar por el atraso de la obra del Establecimiento de Salud Progreso, señalando además incumplimiento de pago de la contratista "Consortio Salud Progreso" tanto a proveedores de la zona y personal obrero, la Comisión de Control Concurrente solicitó al Jefe de Supervisión información documentada que sustente dicho malestar, motivo por el cual, nos entrega copia de la Carta n.º 77-2022/IDC/OBRA/JS de 30 de abril de 2022, a través del cual comunicó al Residente de Obra, la falta de pagos de proveedores y la Carta Notarial S/N de 22 de abril de 2022 (**ver apéndice n.º 6**) del gerente de MULTIOBRECH EIRL con RUC 20531771312, de cuya revisión señala "falta de pagos de trabajos ya ejecutados, entregados y con conformidad de servicio de fechas agosto y octubre de 2021, situación que detallamos a continuación:

El día martes 17 de mayo de 2022, en el trayecto a las instalaciones de la obra, La Comisión de control se percató de una marcha de la población manifestando su malestar por el atraso de la obra del Establecimiento de Salud Progreso, asimismo, manifestaban reclamos por las deudas que la contratista mantiene con diversos proveedores de la región Ancash.

Al respecto se consultó al Jefe de Supervisión si cuenta con documentación que sustente la posición de la población, afirmándonos que algunos proveedores de la zona le han cursado cartas dando a conocer las deudas de la empresa contratista, sobre el particular, entrega a la Comisión de Control la Carta Notarial S/N de 22 de abril de 2022 del gerente de MULTIOBRECH EIRL con RUC 20531771312, en la que acusa falta de pagos de trabajos ya ejecutados, y entregados al Contratista con su respectivo documento de conformidad de servicio, las cuales datan de agosto y octubre de 2021, situación que ha ocasionado cobranzas coactivas por la SUNAT según glosa en la carta notarial.

La Supervisión de la Obra, también indica que trasladó la documentación al Contratista mediante Carta n.º 77-2022/IDC/OBRA/JS de 30 de abril de 2022, en la que indica al Residente de Obra, la falta de pagos de proveedores de la población de Chimbote; tal como se acota en el Acta de Visita de Obra N° 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO⁶.

Por otro lado, la Comisión de Control, al constatar que el personal obrero no realiza actividades de ejecución de partidas de construcción en la obra por el cual realizan plantones de trabajo, se procedió a entrevistar al personal profesional de la contratista (**Muestreo, ver apéndice n.º 6**) a cinco profesionales para consultarles si la empresa contratista está cumpliendo con el pago de

⁶ Acta de Visita de Obra N° 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de fecha 19 de mayo de 2022

las remuneraciones y haberes correspondientes (obligaciones reglamentarias de derecho laboral); de lo cual se concluyó que en lo referente al pago de los profesionales, hasta la fecha⁷, no se les había pagado el mes de abril.

La situación respecto a la no ejecución de partidas, puede verificarse, con el avance de obra del mes de abril, del Expediente de Valorización n.º 10, el cual fue solo de 0.085%, frente al 8.36% de ejecución que debía ejecutarse, según último Cronograma Valorizado Acelerado aprobado por la Entidad mediante Carta n.º241-2022-MINSA/PRONIS-UO de 26 de abril de 2022.

En relación a lo señalado, la población y las diferentes autoridades de la Región Ancash, vienen realizando movilizaciones por la ciudad; solicitándole a la Entidad (PRONIS), una mejor administración referente a la ejecución del Centro de Salud El Progreso, situación que ha sido abordada por la representación Congresal de la región Ancash⁸ y el Alcalde Provincial del Santa, quienes, en mesa de diálogo con la población realizada dentro de las instalaciones de Obra, se comprometieron a exigir el avance del proyecto y pago de deudas a los proveedores, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 07
Panel Fotográfico Visita de Inspección a Obra.



Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, mediante Acta de Reunión de 18 de mayo de 2022, realizada por la mesa de diálogo entre la Representación Congresal de la Región Ancash, Alcalde Provincial del Santa y otros representantes de la Población, se acordó, solicitar al PRONIS un cronograma de cumplimiento de actividades y entrega de información, entre las que se menciona la “*relación de proveedores impagos (...)*”

Sobre el particular, al Gerente de proyecto se le solicitó información respecto a la documentación que haya formalizado con los proveedores para las subcontrataciones correspondientes en ejecución de obra, o que hayan tenido relación laboral y/o contractual con la contratista, al respecto El gerente de Proyecto manifestó a la Comisión de Control que:

“mediante coordinaciones con el Representante Legal del Contratista, le manifestaron que se reiniciará con los pagos y/o se pondrá al día con los pagos de personal de obra y proveedores externos a partir del día viernes 20 de mayo” registrado en Acta de Visita de Obra N°03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 19 de mayo de 2022.

⁷ 19 de mayo de 2022

⁸ Congresistas de la República: Kelly Portalatino, Lady Camones, Nilza Chacón, y Jhaec Espinoza

b) Criterio

Al respecto, la normativa de la materia establece lo siguiente:

- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - Norma G.030 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**, publicada en el diario El Peruano el 8 de junio de 2006.

SUB CAPITULO II – DEL CONSTRUCTOR.

Art.º. 25.- Es responsabilidad del Constructor:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.
- e) Formalizar las subcontrataciones de partes e instalaciones de la obra dentro de los límites pactados en el contrato.

- **CONTRATO N.º 63-2021-PRONIS, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2021-PRONIS de 17 de junio de 2021.**

“CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018, publicado en el diario El peruano el 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 147. Subcontratación

147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

aspectos que determinaron la selección del contratista.

147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

Artículo 164 Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) *Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;*

c) Consecuencia

Las deudas impagas por parte del contratista a las empresas proveedoras y empleados profesionales y/o obreros de la Región Ancash, genera paralizaciones y retrasos en la obra.

4. INACCIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACTIVIDADES IMPRODUCTIVAS E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA COMO SON FALTA DE MATERIALES EN OBRA, FALTA DE EQUIPOS MÍNIMO, FALTA DE PERSONAL EN OBRA, Y NO EJECUCIÓN DE LOS FRENTES DE TRABAJO LIBERADOS POR LA SUPERVISIÓN, GENERA RETRASO E INCREMENTO DE COSTOS AL PROYECTO.

a) Condición

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad y la visita a obra efectuada los días 17, 18 y 19 de mayo de 2022, se advierte que el Pronis no viene tomando acciones respecto a los atrasos e incumplimientos contractuales en lo que viene incurriendo el contratista, como son falta de materiales en obra, falta de personal en obra, falta de equipo mínimo, falta de ejecución de frentes de trabajo liberados por la supervisión, situación que se detalla a continuación:

De las Actividades Improductivas - Valorización al mes de abril de 2022, y el retraso de obra:

De la revisión a la valorización del mes de abril de 2022, presentada a la Entidad mediante documento Co. 109-IDC-2022 de 5 de mayo de 2022, se puede apreciar que el avance físico ejecutado a abril de 2022 es de tan sólo 0.085%; y entre las partidas valorizadas se identifica ejecución de partidas que no repercuten en el avance físico de la obra, dado que se valoriza actividades de Implementación de las medidas COVID-19 (control de temperatura) y respecto a la Especialidad de Estructuras, se advierte que los trabajos ejecutados son mínimos y corresponden a limpieza de Servicios Higiénicos portátiles, telefonía y comunicación, transporte de materiales y humedecimiento del área de trabajo, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Partidas ejecutadas de la Especialidad de Estructuras – abril 2022

ESTRUCTURAS			
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.06	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	mes	0.33
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.06	INSTALACION PROVISIONAL TELEFONICA Y COMUNICACION	glb	0.07
01.01.03	TRANSPORTE VERTICAL Y HORIZONTAL		
01.01.03.01	TRASLADO VERTICAL DE MATERIALES	mes	0.20
01.01.03.02	TRANSPORTE HORIZONTAL DE MATERIALES	mes	0.20
01.03.01.04	CONTROL DE CALIDAD DE AIRE		
01.03.01.04.01	HUMEDECIMIENTO CONSTANTE DEL ÁREA DE TRABAJO, ACCESOS, MATERIAL, RESIDUOS	mes	1.00

Fuente: Valorización de obra del mes de abril 2022.

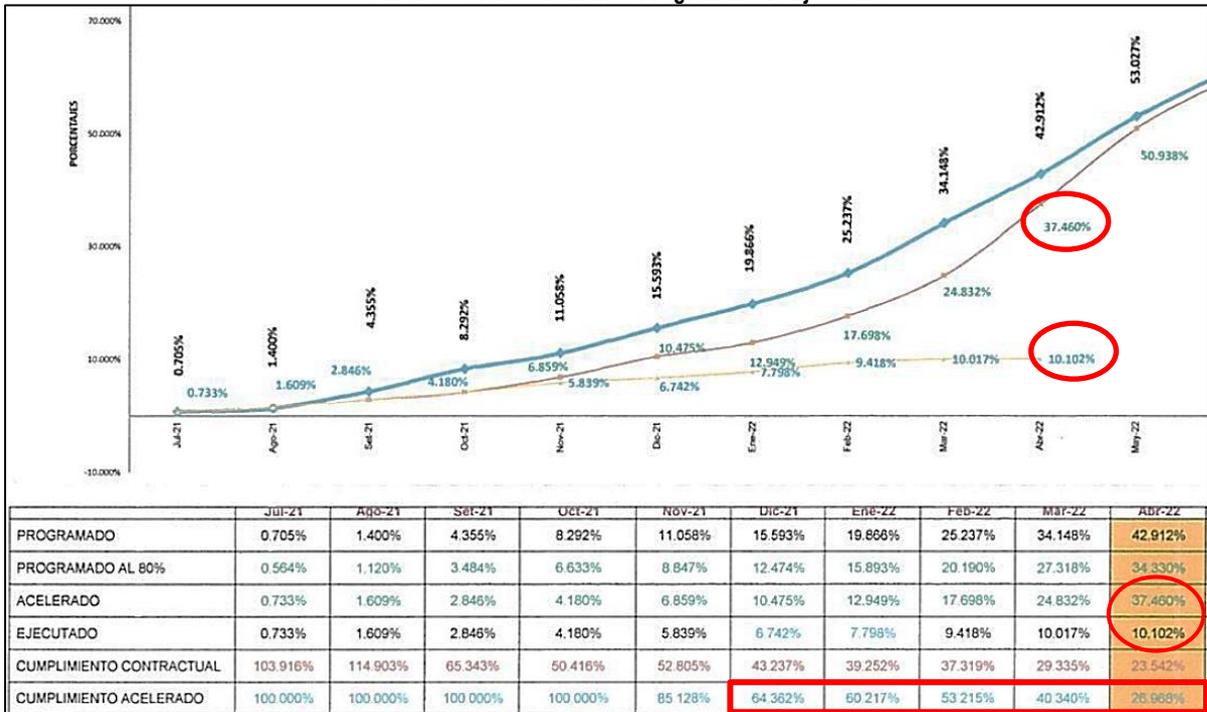
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se observa, los trabajos desarrollados en el mes de abril, constituyen obras provisionales y trabajos preliminares *que son de carácter temporal y sirven para el servicio del personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidado de los materiales*, en ese sentido, los trabajos que se vienen ejecutando resultan gastos y/o pagos improductivos para la ejecución del proyecto.

Al respecto, también se advierte que la obra se encuentra retrasada, dado que la valorización acumulada ejecutada al mes de abril de 2022 asciende al 10.102%, mientras que la valorización

acumulada programada⁹ asciende al 42.912%, por lo que se ha ejecutado únicamente el 23.54% (10.102/42.912x100= 23.5%, éste valor debe ser superior a 80%) de los avances de obra programados, cabe señalar que la obra viene incurriendo en retraso, dado que la ejecución es menor al 80% de los avances programados, situación que se registra desde el mes de diciembre del 2021, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Curva S – Gráfico de avance Programado Vs Ejecutado



Fuente: Valorización de obra del mes de abril 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como se observa de la imagen anterior, la obra se encuentra retrasada desde diciembre de 2021, en el que registró un avance de 6.742%, al respecto se advierte que, al mes de abril de 2022, solo se tuvo un avance de 3.360% en cinco (5) meses.

Por su parte, la Supervisión de obra advirtió esta situación al contratista en varias oportunidades, por ejemplo, del Asiento de Cuaderno de obra n.º 297 de 3 de diciembre de 2021, en el que indica lo siguiente: "(...) Se advierte al contratista de continuar con el ritmo lento, para el mes de diciembre no se estaría superando el 80% del avance programado acelerado acumulado, (...) En tal sentido, se solicita al contratista ser más diligente para poder cumplir con el plazo establecido en el contrato". Así también advirtió a la Entidad, mediante Informe n.º 01-2022 IDC/JS de 4 de enero de 2022, Informe Mensual de Supervisión n.º 06 correspondiente al mes de diciembre de 2021, indicando lo siguiente:

"Notificaciones referentes al avance de las obras

(...)

La Supervisión mediante Asiento n.º 320 del cuaderno de obra de fecha 20.12.2022, deja constancia que, en la fecha la obra continúa ejecutándose a un ritmo lento, por lo que se solicita al contratista incrementar materiales para los encofrados y de la misma manera incrementar personal obrero, debido a que se cuenta con frentes para trabajar sin ninguna restricción, (...)

⁹ Según Cronograma Acelerado de Avance de Obra aprobado con Carta n.º 1564-2021-MINSA/PRONIS-UAF de 30 de noviembre de 2021.

La Supervisión mediante Asiento n.º323 del cuaderno de obra de fecha 22.12.2021, deja constancia que, no se cuenta con los materiales necesarios para realizar los vaciados programados por el contratista, (...) (cemento, agregados) así mismo al faltar materiales necesarios el ritmo de ejecución de la obra es lento.

(...) se deja constancia que a la fecha 27.12.2021 la obra se encuentra paralizada, desconociendo el motivo de dicha paralización, se le hace recordar al contratista que la obra se encuentra retrasada y se está trabajando con un calendario acelerado” (El Subrayado es nuestro)

Así también, de la revisión al Asiento n.º556 de 27 de abril de 2022 de la Supervisión, señala lo siguiente: “La obra sigue a un ritmo lento por **falta de materiales, mano de obra y equipos**, durante el presente mes de abril no se ha vaciado un solo cubo de concreto, existiendo en obra elementos estructurales encofrados, como es una parte de muros de contención, sobre cimientos en el bloque B y cimientos corridos en el bloque C. (...)” (El Subrayado es nuestro).

En ese contexto, respecto a la revisión de la valorización del mes de abril de 2022, la Supervisión emitió el Informe n.º06-2022 IDC/CMYV de 1 de mayo de 2022, concluyendo lo siguiente:

“La obra sigue atrasada por falta de material, por no contar con personal calificado y por los constantes incumplimientos de parte del área de logística por lo que la planificación que supuestamente en campo se formula, no se cumple, es por ello que a la fecha no se puede concluir con el habilitado y colocación del acero de refuerzo, encofrado y concreto para los muros reforzados del Sector “A”; asimismo esto acarrea que no se pueda concluir con el encofrado y el concreto de las vigas y la losa aligerada del sector “B” y “C”; con los Bloques E y F e igualmente con el Bloque D.”

Así mismo la Supervisión remitió al Pronis el Informe Especial n.º01, e Informe Especial n.º02, este último sobre el Estado situacional de la obra de 11 de mayo de 2022, informa que la obra se encuentra paralizada, señalando lo siguiente:

“4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

(...)

A partir del día 09/05/2022, la obra se encuentra paralizada, no se cuenta con el personal profesional necesario para la dirección de la obra, el personal obrero paralizado por falta de pago, y como se viene informando al PRONIS, no hay materiales”

Como se observa, el Pronis viene siendo informado sobre los retrasos de obra, la falta de materiales, falta de mano de obra, falta de equipos, advirtiendo además avances mínimos, incumplimientos contractuales en las que viene incurriendo el contratista desde hace cinco (5) meses.

De los Incumplimientos Contractuales advertidos en la visita efectuada por la comisión de control concurrente:

De la visita a obra se observó que la Contratista teniendo protocolos de Liberación de trabajos que datan desde marzo de 2022, lo cual le permite ejecutar partidas de vaciado de concreto en los muros de contención, no los ejecuta en principio por falta de materiales (que se detalla en los siguientes párrafos), a continuación se muestra los protocolos de liberación de Encofrados para vaciados de concreto ENC-051 de 26 de marzo de 2022 y ENC-052 de 30 de marzo de 2022, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 9
Protocolo de Encofrado ENC-052 de 30 de marzo de 2022.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: CSP-000-PC-000-002												
PROTOSCOLOS		Versión: 02												
VERIFICACIÓN DE ENCOFRADOS		Aprobado el: 25-06-21												
		Página: 1 de 1												
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA ANA, AREQUIPA	Nº CONTRATO:	ENC-052											
FUENTE:	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	SECTOR:	A											
PLANO DE REFERENCIA:	B0-01 (PARED), B-05 (Dorso)	FECHA:	30/03/22											
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: <i>Encofrado en muro reforzado. (2da. et.)</i>														
ELEMENTO ESTRUCTURAL: Clasificación: <input type="checkbox"/> Placa y tipo de cimentación <input type="checkbox"/> Columna <input type="checkbox"/> Viga <input type="checkbox"/> El encofrado es: Madera <input checked="" type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especificar: _____ Materiales del proveedor(s) usado(s): _____														
Se ha verificado que el encofrado cumple con:														
Condiciones de uso		Observación												
Alimentación de superficie (grutas, asfalto, concreto, etc.)														
Calificación de Dimensiones														
Verificación dimensional del encofrado (verificación)														
Acabado, armadura, ventilación y situación														
Efectividad de la ventilación y habitabilidad al interior del espacio														
Instalar seguros, protejas, acumuladas, según especificaciones														
Cortar el exceso														
Colocar o retirar los cables de														
Fijar y retirar de la estructura														
Reconstrucción														
Control de calidad														
Verificar que todo lo especificado se cumpla														
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Alimentación</th> <th colspan="3">Observación</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>NA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VERIFICACIÓN</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Alimentación	Observación			SI	NO	NA	VERIFICACIÓN			
Alimentación	Observación													
	SI	NO	NA											
VERIFICACIÓN														
<p>CONSORCIO SALUD PROGRESO</p> <p>ING. JUAN GUERRA VILLANUEVA</p> <p>INGENIERO DE CAMPO</p> <p>ING. FARIAN MALLA VILLAFANA</p> <p>INGENIERO DE CALIDAD</p> <p>ING. LUIS PARRA MARI</p> <p>JEFE DE SUPERVISIÓN</p>														

Fuente: Visita en obra, Protocolo de Encofrado ENC-052.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Así también, se verificó requerimientos de materiales elaborados por los profesionales de la dirección y ejecución técnica de la obra desde abril y principios de mayo de 2022, y que a la fecha no vienen siendo atendidas por el área de abastecimientos y/o Administración de la Contratista, como por ejemplo el acero de refuerzo que fue solicitado el 3 de mayo de 2022, y se requería en obra el 10 de mayo de 2022, y que a la fecha de la visita (19 de mayo de 2022) no viene siendo atendida, como se observa a continuación:

Imagen n.º 10
Requerimiento de materiales solicitado por el Ingeniero de Campo

GESTIÓN LOGÍSTICA		Código: CSP-LOG-FOM-001	
REQUERIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS		Versión: 1	
		Fecha: 25/06/2021	
		Página: 1	
INDICANTE: ING. JUAN GUERRA VILLANUEVA		Nº 162	
ÁREA: PRODUCCIÓN		FECHA DE EMISIÓN: 03/05/2022	
ITEM	CANTIDAD	UND	FECHA REQUERIDA EN OBRA
1.00	720.00	Kg	10/05/2022
2.00	2,033.00	Kg	10/05/2022
3.00	15,500.00	Kg	10/05/2022
4.00	4,500.00	Kg	10/05/2022
5.00	3,000.00	Kg	10/05/2022
EL MATERIAL SOLICITADO ES PARA LOS BLOQUES B,C,D, E Y F			
CONSORCIO SALUD PROGRESO		ING. RESIDENTE	
ING. JUAN GUERRA VILLANUEVA		INGENIERO DE CAMPO	
SOLICITANTE		ALMACEN	
		ADMINISTRADOR	
		GERENTE DEL PROYECTO	

Fuente: ACTA DE VISITA DE OBRA N° 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 19 de mayo de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por lo expuesto, el retraso de ejecución de obra e incumplimientos contractuales del contratista como falta de materiales, mano de obra, deudas a proveedores y trabajadores, y retraso de obra se vienen suscitando desde hace cinco (5) meses, tiempo transcurrido en el que sólo se tuvo un avance de obra de 3.3%.

En tal sentido, durante el tiempo transcurrido desde diciembre de 2021 al presente, no se evidencian acciones conducentes a intervenir y/o exigir al Contratista a retomar el ritmo normal ejecución de trabajos acorde a la programación de Obra, pese a las comunicaciones de advertencia realizadas por la supervisión de Obra, situación que repercutirá posteriormente en incremento del costo del proyecto, dado que desde que se alertó por primera vez el retraso de ejecución de obra en diciembre de 2021 hasta abril de 2022, se gastó S/ 709,001.40 en pagos a supervisión de obra por un avance ejecutado de la Contratista de 3.360%, es de precisar que el monto gastado en supervisión de obra sólo en estos cinco meses de retraso representa el 30.43% del monto del Contrato de Supervisión¹⁰, esta situación no garantiza que los gastos que viene efectuando la Entidad como parte de la ejecución del Proyecto, sean eficaces.

b) Criterio

La situación descrita no ha considerado la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015.**

“Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

(...)

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor debe anotar el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.”

¹⁰ En base al monto de S/ 2 329,628.03 que representa el monto descrito para la supervisión de obra.

- **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, Análisis de Gastos Generales: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Jefatural n° 006-2021-PRONIS – UED de 13 de abril de 2021**

Gastos Generales para la ejecución del Proyecto

GASTOS GENERALES VARIABLES							
1.00.09 PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR INC. BENEFICIOS SOCIALES							
PERSONAL PROFESIONAL							
1.00	Cerania del Proyecto	mes	50.00%	1.00	15.00	16.000.00	129.000.00
2.00	Ingeniero Residente de obra	mes	100.00%	1.00	15.00	14.000.00	219.000.00
3.00	Ingeniero de Campo	mes	100.00%	2.00	15.00	12.000.00	360.000.00
4.00	Especialista de Estructuras	mes	100.00%	1.00	8.00	10.000.00	80.000.00
5.00	Especialista de Arquitectura	mes	100.00%	1.00	8.00	10.000.00	80.000.00
5.00	Especialista en Inst. Sanitarias	mes	100.00%	1.00	7.00	10.000.00	70.000.00
7.00	Especialista en Inst. Electricas	mes	100.00%	1.00	7.00	10.000.00	70.000.00
8.00	Especialista en Inst. Mecanicas	mes	100.00%	1.00	7.00	10.000.00	70.000.00
9.00	Especialista en Inst. Comunicaciones	mes	100.00%	1.00	7.00	10.000.00	70.000.00
10.00	Especialista en Medio Ambiente	mes	50.00%	1.00	15.00	10.000.00	75.000.00
11.00	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	mes	100.00%	1.00	15.00	10.000.00	150.000.00
12.00	Especialista en Geotecnia	mes	100.00%	1.00	2.00	10.000.00	20.000.00
13.00	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	100.00%	1.00	6.00	10.000.00	60.000.00
14.00	Especialista de Costos, Metrados y Valorizaciones	mes	100.00%	1.00	15.00	10.000.00	150.000.00
15.00	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	mes	100.00%	1.00	15.00	10.000.00	150.000.00
16.00	Arqueologo (Ver Plan de Manejo Ambiental)	mes	100.00%	-	-	-	-
17.00	Asistente de Residente	mes	100.00%	1.00	15.00	7.000.00	105.000.00
19.00	Asistente de Costos, Metrados y valorizaciones	mes	100.00%	1.00	15.00	6.000.00	90.000.00
19.00	Asistente de Estructuras	mes	100.00%	1.00	3.00	6.000.00	48.000.00
20.00	Asistente de Arquitectura	mes	100.00%	1.00	3.00	6.000.00	48.000.00
21.00	Asistente de Inel. Electricas	mes	100.00%	1.00	7.00	6.000.00	42.000.00
22.00	Asistente de Inst. Sanitarias	mes	100.00%	1.00	7.00	6.000.00	42.000.00
23.00	Asistente de Inst. Mecanicas	mes	100.00%	1.00	7.00	6.000.00	42.000.00
24.00	Asistente de Inst. en Comunicaciones	mes	100.00%	1.00	7.00	6.000.00	42.000.00
25.00	Asistente de Equipamiento Medico	mes	100.00%	1.00	6.00	6.000.00	36.000.00
25.00	Asistente Administrador	mes	100.00%	1.00	15.00	6.000.00	90.000.00
27.00	Administrador	mes	100.00%	1.00	15.00	7.000.00	105.000.00
28.00	Modelador BIM	mes	50.00%	1.00	15.00	7.000.00	52.500.00
PERSONAL TECNICO							
29.00	Dibujante	mes	100.00%	1.00	15.00	3.000.00	45.000.00
30.00	Guardian	mes	100.00%	3.00	15.00	2.200.00	66.000.00
31.00	Almacenero	mes	100.00%	1.00	15.00	2.500.00	39.000.00
32.00	Chofer	mes	100.00%	1.00	15.00	2.500.00	37.500.00
33.00	Previsionista	mes	100.00%	2.00	15.00	4.500.00	135.000.00
MONTO TOTAL REMUNERACION PERSONAL PROFESIONAL-TECNICO-ADMINISTRATIVO-AUXILIAR (INC. LL.SS)							2.832.000.00

c) Consecuencia

La situación descrita podría generar incremento de costos al proyecto, por los gastos que viene efectuando la entidad por Supervisión de Obra, mientras esta se ejecuta en un avance lento.

6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 "Evaluación de la Ejecución Contractual a abril de 2022" han sido obtenidos a requerimiento de la Comisión de Control, asimismo, en la Visita de Inspección de Obra se ha registrado la información obtenida, por último, en la Suit Integral de Aplicaciones SIA - Pronis, mediante usuario CONTRALORIA, las cuales se encuentran detallados en el **Apéndice n.º 01** y es parte del acervo documentario de la Entidad.

7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

8. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

9. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, (Hito de Control n.º 2 – Evaluación DE la ejecución Contractual a Abril de 2022, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “citado proyecto, las cuales han sido detallados en el presente informe.

10. RECOMENDACIONES

1. Se hace de conocimiento al Coordinador General del Pronis, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas detalladas en el punto V del presente informe, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión Institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra: “Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”
2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Pronis que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente

Magdalena del Mar, 26 de mayo de 2022.

Walter Rojas Vargas
Supervisor
Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

Danitza Custodio Llontop
Jefe de Comisión
Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Ministerio de Salud

Livia Calizaya De La Sota de Gomero
Jefe del Órgano de Control Institucional
PRONIS

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A ERRORES E IMPRECISIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD ESTRUCTURAL RESPECTO DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, DEMORA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE AISLADORES DEL CONTRATISTA PARA SU EJECUCIÓN, QUE A SU VEZ TAMBIÉN CONTENÍA ERRORES TÉCNICOS, GENERA APLAZAMIENTO A LOS PROCESOS DE APROBACIÓN, ADQUISICIÓN, PRUEBAS Y ENSAYOS INTERNACIONALES, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN EN OBRA DE LOS AISLADORES SÍSMICOS, GENERANDO LOS RIESGOS DE INCERTIDUMBRE EN LA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA, POSIBLE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PARTE DEL CONTRATISTA E INCREMENTO DE LOS COSTOS DEL PROYECTO.**

Ítem	Descripción
1	Carta n.º 241-2022-MINSA/PRONIS-UO de 26 de abril de 2022
2	Asiento del cuaderno de obra n.º 118 de 20 de agosto de 2021
3	Asientos del cuaderno de obra n.ºs 124 y 125 de 23 de agosto de 2022
4	Asiento de cuaderno de obra n.º 137 de 24 de agosto de 2021
5	Carta n.º Co.077-IDC-2021 de 27 de agosto de 2021
6	Carta n.º OCH N°061-2021-CSP/RO/MEFM de 27 de noviembre de 2021
7	Carta n.º Co. 166-IDC-2021(SUp. E.S. Progreso) de 29 de noviembre de 2021
8	Informe N° 95-2021-MINSA/PRONIS-UED-EJPR de 13 de diciembre de 2021
9	Carta n° 1740-2021-MINSA/PRONIS-UAF de 29 de diciembre de 2021
10	Carta OC N° 001-2022-CSP de 3 de enero de 2022
11	Cartas n.º OCH N°s 69-77 y 88 – 2021-CSP de 6, 14 y 20 de diciembre de 2021
12	Carta n.º OC N°010-2022-CSP de 13 de enero de 2022
13	Informe n°004-2022-MINSA/PRONIS-UED-EJPR de 3 de febrero de 2022
14	Carta n°057-2022-MINSA/PRONIS-UO de 10 de febrero de 2022
15	Carta n° OC N°010-2022-CSP de 13 de enero de 2022.
16	Carta OC N° 017-2022-CSP (vía notarial) recibida por el PRONIS el 18 de febrero de 2022
17	Carta n° 097-2022-MINSA/PRONIS-UO
18	Carta n.º OC N° 20-2022-CSP de 25 de febrero de 2022
19	Carta N° 138-2022-MINSA/PRONIS-UO
20	Carta n.º Co. 035-IDC-2022 (SUP. ES Progreso) de 15 de febrero de 2022
21	Carta N° 198-2022-MINSA/PRONIS-UO
22	Informe N°018-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 27 de abril de 2022
23	Informe N°019-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 12 de mayo de 2022
24	Carta n.º Co. 111-IDC-2022 (Sup. Es Progreso) de 5 de mayo de 2022
25	Informe N°019-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 12 de mayo de 2022
26	Carta N°283-2022-MINSA/PRONIS-UO de 18 de mayo de 2022
27	Informe N°023-2022-MINSA-PRONIS-UED-EJPR de 19 de mayo de 2022
28	Carta n.º Co. 035-IDC-2021 (Sup. Es Progreso) de 20 de julio de 2021

2. **AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO CONTROVERSIA PARA EL PAGO DE COSTOS INDIRECTOS DE LOS PRESUPUESTOS CONTRATADOS FRENTE A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES ESTIPULADAS EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CONTRATO SUSCRITO.**

Ítem	Descripción
1	Asistencia del Personal profesional del contratista, durante el período de visita a obra del 17 al 19 de mayo de 2022
2	Actas de Visita de Obra N° 01, 02 y 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 17, 18 y 19 de mayo de 2022

3. **FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE LAS SUBCONTRATACIONES INCORPORADOS POR EL CONSORCIO SALUD PROGRESO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA GENERA EL RIESGO DE QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA EL PAGO A SUS PROVEEDORES, ASIMISMO CON EL PERSONAL OBRERO, QUIENES VIENEN REALIZANDO MANIFESTACIONES Y RECLAMOS POR FALTA DE PAGO, LO CUAL TAMBIEN REPERCUTE EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Ítem	Descripción
1	Actas de Visita de Obra N° 01, 02 y 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO de 17, 18 y 19 de mayo de 2022
2	Carta n.° 77-2022/IDC/OBRA/JS de 30 de abril de 2022.

3. **INACCIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LAS ACTIVIDADES IMPRODUCTIVAS E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA COMO SON FALTA DE MATERIALES EN OBRA, FALTA DE EQUIPOS MÍNIMO, FALTA DE PERSONAL EN OBRA, Y NO EJECUCIÓN DE LOS FRENTE DE TRABAJO LIBERADOS POR LA SUPERVISIÓN, GENERA RETRASO E INCREMENTO DE COSTOS AL PROYECTO.**

Ítem	Descripción
1	Carta n.° Co. 109-IDC-2022 de 5 de mayo de 2022, valorización del mes de abril de 2022.
2	Asiento n.°556 de 27 de abril de 2022 de la Supervisión
3	Informe n.°06-2022 IDC/CMYV de 1 de mayo de 2022
4	Informe Especial n.°02, sobre el Estado situacional de la obra de 11 de mayo de 2022
5	Informe n.° 01-2022 IDC/JS de 4 de enero de 2022, Informe Mensual de Supervisión n.°06 correspondiente al mes de diciembre de 2021
6	Protocolos de liberación de Encofrados para vaciados de concreto ENC-051 de 26 de marzo de 2022 y ENC-052 de 30 de marzo de 2022
7	Requerimiento de materiales solicitado por el Ingeniero de Campo de 3 de mayo de 2022.

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS DEL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 002-2022-OCI/5297-SCC DE 28 DE FEBRERO DE 2022

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El Cálculo de pago de reintegros al contratista viene siendo efectuado con errores aritméticos en el cálculo del coeficiente "k" de la fórmula polinómica, situación que genera pagos en exceso al contratista respecto al que establece la normativa, con un potencial riesgo de pago indebido al contratista del orden de S/ 103,587.40 soles.		<ul style="list-style-type: none"> El Informe n.º 43-2022-MINSA/PRONIS-UO/HMOS de 24 de marzo de 2022, e Informe n.º 21-2022-IDC/JS el jefe de supervisión revisa y analiza el cálculo del coeficiente "K". 	"En Proceso"
2	La atención de consultas de obra, y solicitudes de ampliación de plazo por parte de la Entidad, se vienen efectuando en plazos que exceden los establecidos en la normativa de la materia, lo cual origina que el contratista solicite la ampliación de plazo y ésta se apruebe incluso por falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad, generando el riesgo de incremento del costo del proyecto y postergación de la fecha programada para la culminación de obra.	Mediante oficio n.º 575-2022-MINSA/PRONIS-CG de 18 de abril de 2022, el Pronis remite al OCI información que da cuenta de las acciones que corrigen las situaciones adversas.	El Informe n.º 31-2022-MINSA/PRONIS-CG-SSRFIC de 11 de abril de 2022, se informa que se ha solicitado a la Unidad de Administración y Finanzas informe sobre las acciones realizadas que corrijan la situación adversa n.º 2, que se encuentra pendiente de ser remitida.	"Pendiente"
3	En dos oportunidades los avances acumulados en la ejecución de obra se registraron por debajo del ochenta por ciento de trabajos programados lo que podría afectar el cumplimiento de la culminación de la obra en la fecha programada.		Mediante Informe n.º 37-2022-MINSA/PRONIS-UO-HMOS de 14 de marzo de 2022, Carta n.º 138 y 139-2022-MINSA/PRONIS-UO de 15 de marzo de 2022, la entidad coordinó la reunión presencial llevada a cabo el 16 de marzo de 2022, en la que el contratista se compromete a acelerar el avance de ejecución de obra a partir del 21 de marzo.	"En Proceso"

APÉNDICE n.º 3

ACTA N° 01-2022-SCC-HITO 01-E.S. PROGRESO – OCI/PRONIS

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE VISITA DE OBRA N° 01-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En el distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, siendo las 14:00 horas del día 17 de mayo de 2022, se reunieron en las instalaciones de obra del Establecimiento de Salud Progreso, los representantes de la Comisión de Control del OCI PRONIS, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, y el Consorcio Salud Progreso, como parte de los procedimientos para el Servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, Del Distrito De Chimbote, Provincia De Santa, Departamento De Ancash".

La presente verificación se realizó con:

Representantes de la Supervisión INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<i>Luis Abel Jara Marin</i>	<i>Jefe Supervisión</i>	<i>07641342</i>
_____	_____	_____

Representantes del Consorcio Salud Progreso:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<i>Henry David Nina Eduardo</i>	<i>Ing. de Costos</i>	<i>41413640</i>
_____	_____	_____

Representantes del Órgano de Control Institucional del PRONIS:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Walter Rojas Vargas	Supervisor de Comisión	<i>41650119</i>
Danitza Custodio Llontop	Jefe de Comisión	<i>16754908</i>
Doris Lube Quispemayta	Integrante de Comisión	<i>72195398</i>

Se realizó la visita a obra, encontrando lo siguiente:

1.- El día de hoy, 17 de mayo de 2022, realizando el recorrido a la obra, se constató que no hay personal obrero dentro del área de la obra, por el contrario, el personal obrero existente se encuentra deambulando entre vestidores y oficinas sin ejecución de partidas contractuales; tal situación ocasiona que el personal clave del Contratista y la Supervisión se encuentre laborando en oficinas, y no en la supervisión y/o ejecución técnica del proyecto.

2.- Se ha podido evidenciar retraso injustificado en la ejecución de partidas contractuales, tal es así que, la contratista cuenta con liberación de trabajos de encofrado por parte de la supervisión de obra desde el 26 y 30 de marzo de 2022, situación que le permitiría realizar estos trabajos en las áreas liberadas, sin

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

embargo, hasta la fecha, habiendo transcurrido 47 días, la Comisión de Control Concurrente ha verificado que no se ha realizado el respectivo vaciado de concreto, representando inacción por parte de la Contratista; al respecto la Supervisión manifiesta que la mencionada inacción del Contratista corresponde a la falta de materiales en obra y/o falta de gestión de adquisición de concreto premezclado.

Por otra parte, se observa la falta de atención del área de logística y/o administración y/o abastecimiento de la contratista, a los requerimientos de materiales solicitados por el área de ejecución técnica del proyecto, quienes nos han entregado documentación, donde se detalla requerimientos no atendidos desde el 22 de abril de 2022.

3.- Respecto a la falta de especialistas en obra de la contratista, se ha verificado que el residente de obra no se encuentra en obra, al respecto el Ingeniero de Campo manifiesta que el referido profesional se encuentra en las instalaciones del PRONIS, realizando las gestiones de aprobación del sistema de aislamiento sísmico del bloque principal del proyecto.
Por otra parte, de los especialistas de la Supervisión, se constata que no se encuentran en obra los especialistas de Estructuras y Seguridad, éste último se encuentra reemplazo por un prevencionista.

4.- Durante el recorrido a la obra, se solicitó constatar la verticalidad de columnas ejecutadas por el contratista, al respecto, se solicitó equipo topográfico para la respectiva verificación, no encontrándose equipos de verificación solicitados; cabe precisar que la verificación ha sido solicitada por la comisión de control para el día de mañana 18 de mayo de 2022.

Comentarios adicionales:

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Sin Comentarios por Supervisión y Contratista.

5.- Se adjuntan panel fotográfico del recorrido a obra.

Fotografía n.º1



Handwritten signatures and initials on the left margin.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud

Órgano de Control Institucional

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

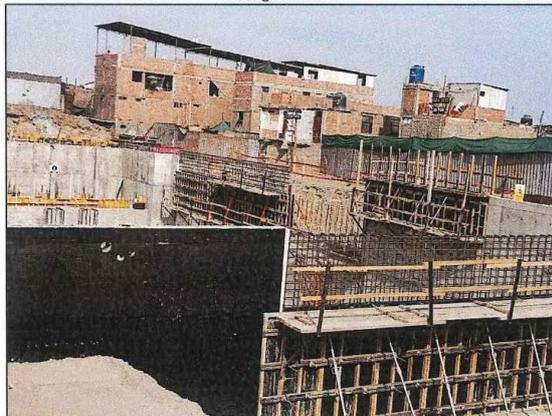
Fotografía n.º2



Fotografía n.º3



Fotografía n.º4



[Handwritten signatures in blue ink]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Órgano de Control
Institucional

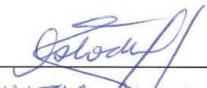
Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Siendo las 17:30 horas del día 17 de mayo de 2022, se da por concluida la visita de verificación física y se firma la presente Acta, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, en señal de conformidad y voluntad propia por los presentes y sin presión firman los representantes del Consorcio Salud Progreso, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, y la Comisión de Control del OCI del PRONIS.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la Comisión, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo de Sistema Nacional de Control.

Por el OCI - PRONIS:

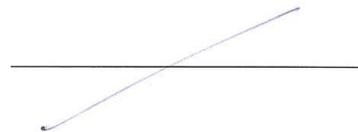

WILSON RAIMI URBINA
SUPERVISOR
COMISION DE CONTROL


DANITZA CUSTODIO LLOYP
JEFE
COMISION CONTROL.


DORIS LUBE SUISPENAYTA
INTEGRANTE
COMISION DE CONTROL

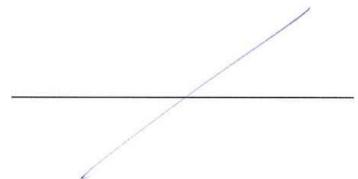
Por La Supervisión:


Luis Jara Merino
Supervisor



Por el Contratista:


Henry David Nima Eduardo.



APÉNDICE n.º 4

ACTA N° 02-2022-SCC-HITO 01-E.S. PROGRESO – OCI/PRONIS

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE VISITA DE OBRA N° 02-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En el distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, siendo el día 18 de mayo de 2022, se reunieron en las instalaciones de obra del Establecimiento de Salud Progreso, los representantes de la Comisión de Control del OCI PRONIS, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, y el Consorcio Salud Progreso, como parte de los procedimientos para el Servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, Del Distrito De Chimbote, Provincia De Santa, Departamento De Ancash".

La presente verificación se realizó con:

Representantes de la Supervisión INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Luis Abel Jara Marín	Jefe de Supervisión	07641342

Representantes del Consorcio Salud Progreso:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Carlos Adriel Zúniga Concha	Gerente de Proyecto	06976745

Representantes del Órgano de Control Institucional del PRONIS:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Walter Rojas Vargas	Supervisor de Comisión	41650114
Danitza Custodio Llontop	Jefe de Comisión	16754908
Doris Lube Quispemayta	Integrante de Comisión	72195398

Se realizó la visita a obra, encontrando lo siguiente:

1.- En horas de la mañana se realizó una mesa de diálogo entre representantes de la población: Representación Congresal de la Región Ancash, Alcalde Provincial del Santa, Regidores de la Municipalidad Provincial del Santa, Director del Establecimiento de Salud Progreso, y representantes del PRONIS, llegando a suscribir el Acta de Reunión de 18 de mayo de 2022 (Ver apéndice 1).

2.- El día de hoy, 18 de mayo de 2022, realizando el recorrido a la obra, se constató que no hay personal obrero dentro del área de la obra, por el contrario, el personal obrero existente continúa sin ejecutar actividades de obra en protesta por falta de pagos; asimismo, el personal clave de contratista y supervisión, continúan efectuando labores de oficina, así también, se ha verificado que persiste la ausencia del residente de obra, y especialista de seguridad y salud por parte de la supervisión, quienes figuran con una incidencia del 100% en la ejecución del proyecto, según desagregado de gastos generales del presupuesto del proyecto.



Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3- Habiéndose solicitado una nueva verificación de verticalidad de columnas para el día de hoy; volvemos a constatar la restricción debido a la falta de equipo topográfico, procediendo a solicitar una nueva verificación para el día de mañana 19 de mayo de 2022.

4.- Se procedió a verificar el equipamiento mínimo de contratista acorde a la oferta técnica del contratista y bases integradas del proceso de contratación, evidenciándose la falta de algunos equipos conforme se detalla a continuación:

ITEM	RECURSO	CANTIDAD	UND	OBSERVACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTENTE
1	Camión Semi tráiler 6x4 280HP 12.5 TON	1	UND	No se encuentra en obra.
2	Cargador Frontal S/Llantas 260-300HP	1	UND	No se encuentra en obra.
3	Retroexcavadora S/Llantas 58 HP 1YD3	1	UND	No se encuentra en obra.
4	Compactador vibratorio tipo plancha 4HP	1	UND	Se encuentra en almacén de obra
5	Compresora Neumática de 93HP 334-337 PCM	1	UND	No se encuentra en obra
6	Equipo de Corte y soldadura	1	UND	Se encuentra en almacén de obra
7	Estación Total	1	UND	No se encuentra en obra
8	Martillo Neumático 29kg	3	UND	No se encuentra en obra.
9	Mezcladora de concreto tolva 18 HP 11-12 P3	2	UND	No se encuentra en obra.
10	Mini Cargador 70HP 0.5 YD3	1	UND	No se encuentra en obra.
11	Nivel	1	UND	Se encuentra en almacén de obra
12	Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1YD3	1	UND	No se encuentra en obra.
13	Rodillo Vibratorio liso Autopropulsado de 70 -100 HP 7.9 ton	1	UND	No se encuentra en obra.
14	Torre grúa	1	UND	Se encuentra en obra, y se verificó su operatividad.
15	Vibrador de concreto 4 HP	2	UND	Se encuentra en almacén de obra
16	Volquete 6x4 330HP 10M3	2	UND	No se encuentra en obra.
17	Winche eléctrico 3.6 HP de 2 Baldes	1	UND	No se encuentra en obra.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Cabe precisar que encontrándose el proyecto a nivel de platea de cimentación y muros de concreto laterales, se encuentra pendiente la ejecución de la superestructura, la cual demandará la elaboración de gran cantidad de concreto, y al no existir en la documentación alcanzada los requerimientos correspondientes al concreto premezclado, hará necesario la demanda o uso de los volquetes para el abastecimiento de materiales, de los cuales se ha constatado que no encuentran en obra; con respecto a las partidas de relleno controlado en el lado sur del terreno de obra, se necesitará del rodillo liso autopropulsado para continuar hasta la cota sub rasante, que permitirá la construcción del cerco perimétrico, el mencionado rodillo autopropulsado tampoco se encuentra en obra.

Comentarios finales:

Por la Contratista:

- "El Camión Semi tráiler, Cargador Frontal y Retroexcavadora se utilizó en excavación masiva y eliminación de material excedente; no siendo necesario en esta etapa de trabajo.
- La compresora en esta etapa no es necesaria.
- Mezcladora no se utiliza, trabajamos con premezclado.
- Retroexcavadora (Observación repetida)
- Rodillo (No era necesario) se reemplazó por otro de menor tonelaje.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Volquetes de 6 x 4, no se necesita en esta etapa.
- Winche eléctrico, es reemplazado por Valde de Torre Grúa, sin embargo, si se utilizará en el bloque A."

Por la Supervisión:

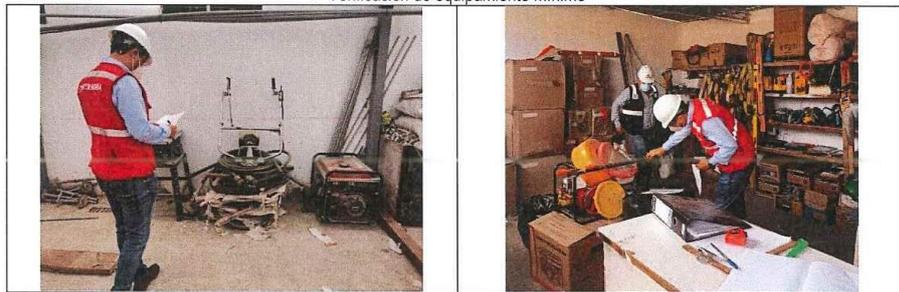
"El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra con descanso médico"

5.- Se adjuntan panel fotográfico de la visita a obra:

Imagen n.º 1:
Mesa de diálogo



Imagen n.º 2:
Verificación de equipamiento mínimo



Handwritten signature

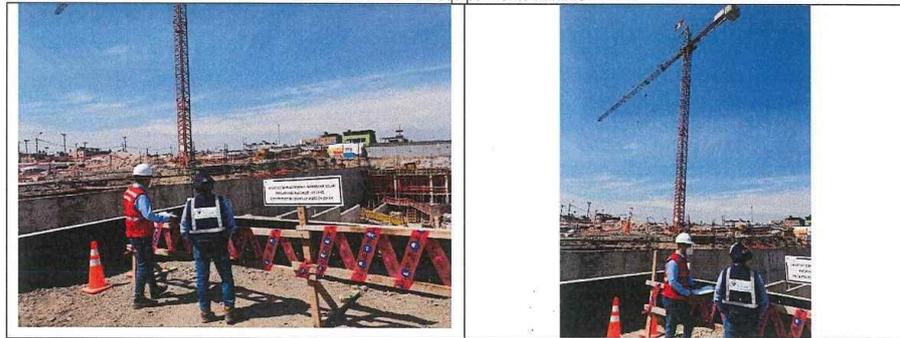
Handwritten signature

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Imagen n.º 3:
Verificación de equipamiento mínimo



Imagen n.º 4:
Verificación de equipamiento mínimo



Siendo las 17:30 horas del día 18 de mayo de 2022, se da por concluida la visita del día de hoy y se firma la presente Acta, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, en señal de conformidad y voluntad propia por los presentes y sin presión firman los representantes del Consorcio Salud Progreso, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, y la Comisión de Control del OCI del PRONIS.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la Comisión, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo de Sistema Nacional de Control.

Por el OCI - PRONIS:

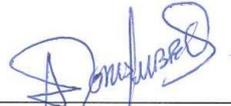
Walter Rojas Vargas
Supervisor de Comisión

Danitza Custodio Llantop
Jefe de Comisión



Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Handwritten initials: CM, ap


Doris Lube Quispemayta
Integrante de Comisión

Por La Supervisión:

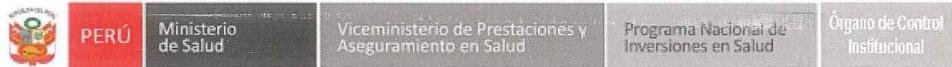

Luis Abel Jara Marín
Jefe de Supervisión

Por el Contratista:


Carlos Adriel Zúñiga Concha
Gerente de Proyecto

APÉNDICE n.º 5

ACTA N° 03-2022-SCC-HITO 01-E.S. PROGRESO – OCI/PRONIS



Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE VISITA DE OBRA N° 03-2022-OCI-PRONIS/PROGRESO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

En el distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash, siendo el día 19 de mayo de 2022, se reunieron en las instalaciones de obra del Establecimiento de Salud Progreso, los representantes de la Comisión de Control del OCI PRONIS, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, y el Consorcio Salud Progreso, como parte de los procedimientos para el Servicio de Control Concurrente a la ejecución de obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, Del Distrito De Chimbote, Provincia De Santa, Departamento De Ancash".

La presente verificación se realizó con:

Representantes de la Supervisión INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Luis Abel Jara Marín	Jefe de Supervisión	07641342

Representantes del Consorcio Salud Progreso:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Carlos Adriel Zúniga Concha	Gerente de Proyecto	06976745

Representantes del Órgano de Control Institucional del PRONIS:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Walter Rojas Vargas	Supervisor de Comisión	41650114
Danitza Custodio Llontop	Jefe de Comisión	16754908
Doris Lube Quispemayta	Integrante de Comisión	72195398

Se realizó la visita a obra, encontrando lo siguiente:

1.- El día de hoy, 19 de mayo de 2022 realizando el recorrido a la obra, se constató que no hay personal obrero dentro del área de la obra, por el contrario, el personal obrero existente continúa sin ejecutar actividades de obra en protesta por falta de pago; asimismo, el personal clave de contratista y supervisión, continua efectuando labores de oficina, así también, se ha verificado que persiste la ausencia del residente de obra, y especialista de seguridad y salud por parte de la supervisión, quienes figuran con una incidencia del 100% en la ejecución del proyecto, según desagregado de gastos generales del presupuesto del proyecto.

2.- Se verificó la verticalidad de columnas de concreto armado, resaltando que el equipo utilizado para la inspección corresponde al equipamiento de supervisión, la estación total del contratista la cual es parte de su equipamiento mínimo, no se encuentra en obra.

De la verificación a la verticalidad de columnas de concreto armado se verificó que se encuentran dentro del rango permisible (3 y 7 mm).

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Órgano de Control
Institucional

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.- Se realizó entrevistas a personal obrero y personal clave de la contratista (muestra representativa) en las que se ha podido identificar que se encuentran impagos con un retraso de 2 quincenas en promedio para personal obrero y un mes de retraso en los pagos para personal clave, tal situación puede verificarse en los testimonios brindados por las personas entrevistadas.

4.-La supervisión de obra alcanza a la Comisión de Control Concurrente las cartas n.º44 y 47-2022/IDC/OBRA/JS de 3 de marzo de 2022 y 30 de abril de 2022 respectivamente, en las que comunica al residente de obra la falta de pagos de proveedores de la población de Chimbote, sustentándose para ello en órdenes de servicio, ofertas del costo del servicio y actas de conformidad de los servicios, estas últimas con fecha de agosto de 2021.

5.- El Gerente de Proyecto manifestó a la comisión de Control Concurrente que, mediante coordinaciones con el representante legal del Contratista, le manifestaron que se reiniciará con los pagos y/o se pondrá al día con los pagos de personal de obra y proveedores externos a partir del día viernes 20 de mayo; así mismo se solicita un cuadro consolidado de la deuda pendiente por cada uno de los proveedores impagos que hayan tenido relación laboral y/o contractual con la contratista, otorgándose para ello el plazo de 5 días hábiles, dicha información deberá ser remitida a la jefatura del OCI PRONIS y a la comisión de control, correo electrónico: wrojas@contraloria.gob.pe, cabe precisar que esta información también ha sido solicitada por la representación congresal de la región Ancash.

6.- Se deja constancia de la recepción por parte de la Comisión de Control Concurrente de la siguiente documentación:

- Copia simple del presupuesto general de obra.
- Copia simple protocolos de liberación de trabajos ENC-051, ENC-052 de fechas 26 y 30 de marzo respectivamente.
- Copia simple de requerimiento de materiales no atendidos por el área de abastecimiento de la empresa contratista.
- Copia simple de la póliza de seguro SCT de la supervisión.
- Copia simple de la valorización n.º10 tramitada ante el Pronis, con Carta n.º81-2022/IDC/OBRA/JS de 4 de mayo de 2022.
- Copia simple de las guías de remisión remitente n.º0004- 003294, n.º0004- 003295, y n.º0004-003296 de 4 de mayo de 2022.
- Listado de equipos existentes en almacén, suscrito por jefe de almacén e ingeniero de campo de la Contratista.
- Copia simple de las actas de suspensión de plazo de ejecución contractual de 17 de enero de 2022, y 8 de febrero de 2022.
- Copia simple del ultimo calendario valorizado actualizado acelerado tramitado al representante legal mediante Carta n.º 241-2022-MINSA/PRONIS/UO de 26 de abril de 2022.

Comentarios adicionales

Por la Supervisión:

"El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra con descanso médico, comprometiéndome a la entrega del descanso médico a la Comisión de Control Concurrente para el día martes 24 de mayo de 2022, al correo: wrojas@contraloria.gob.pe"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Órgano de Control
Institucional

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Según manifiesta el proyectista del PRONIS, se encuentra remitiendo un informe con la FE DE ERRATAS sobre el sistema de aislamiento sísmico, con lo cual queda definido el sistema de aislamiento sísmico, Carta n.º 283 y 284-2022-MINSA-PRONIS-UO del 17 de mayo de 2022, dirigidas al contratista y supervisión respectivamente."

Por la Contratista:

- AÚN NO ESTÁ DEFINIDO SOBRE LAS PROPIEDADES DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO; POR PARTE DE LA ENTIDAD (REF: CARTA N.º 283-2022-MINSA/PRONIS-UO) DE FECHA (17-05-2022)
- EL RESIDENTE SE ENCUENTRA EN LIMA COORDINANDO EL TEMA DE AISLAMIENTO SÍSMICO.

5.- Se adjuntan panel fotográfico de la visita a obra:

Imagen n.º 1:
Verificación de verticalidad de columnas



Siendo las 17:30 horas del día 19 de mayo de 2022, se da por concluida la visita del día de hoy y se firma la presente Acta, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, en señal de conformidad y voluntad propia por los presentes y sin presión firman los representantes del Consorcio Salud Progreso, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, y la Comisión de Control del OCI del PRONIS.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento de la Comisión, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo de Sistema Nacional de Control.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

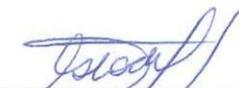
Programa Nacional de
Inversiones en Salud

Órgano de Control
Institucional

Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Por el OCI - PRONIS:


Walter Rojas Vargas
Supervisor de Comisión


Danitza Custodio Llontop
Jefe de Comisión


Doris Lube Quispemayta
Integrante de Comisión

Por La Supervisión:

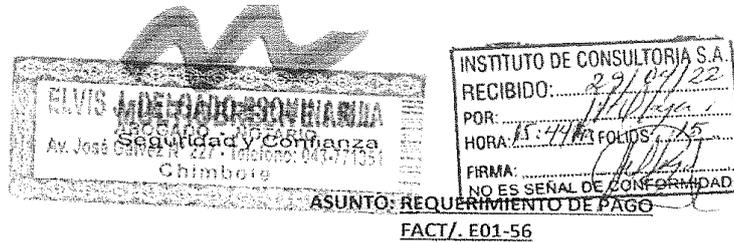

Luis Abel Jara Marín
Jefe de Supervisión

Por el Contratista:


Carlos Adriel Zúñiga Concha
Gerente de Proyecto

APÉNDICE n.º 6

CARTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDOR MULTIOBRECH EIRL



SEÑOR:
LUIS ABEL JARA MARIN
SUPERVISOR DE OBRA – HOSPITAL PROGRESO
Chimbote,

Yo ITALO ALCALDE MARIN, identificado con DNI 32779934; domiciliado en Jr. Los Héroes 188 P.J. El Progreso, titular Gerente de la Empresa MULTIOBRECH EIRL, a usted respetuosamente digo:

Que, por medio de la presente recurro a su Despacho a fin de hacer de su conocimiento que mi empresa MULTIOBRECH EIRL, ha realizado unos trabajos, para la Obra en Construcción “HOSPITAL CHIMBOTE”, trabajos realizados de oficinas de DRYWALL a todo costo como son: El CERCO PERIMETRICO, OFICINA DE COVID, OFICINA DE GUARDIANIA, COMEDOR, OFICINA DE INGENIEROS, OFICINA DE GERENCIA, OFICINA DE SUPERVISIÓN, ALCACEN, VESTUARIOS Y MODULOS PARA SERVICIOS HIGIENICOS , entre otros trabajos que ya has sido terminados y entregados.

Del respectivo trabajo nos están adeudando el importe facturado de: S/. 99,311.16, importe Facturado a la empresa ganadora de la buena Pro. **CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO., LTD SUCURSAL DEL PERU.**

Por lo tanto, SOLICITO A USTED que es el encargado de la supervisión de la obra haga la gestión para que se realice el pago de la mencionada factura, que por la cual ya tengo deuda a SUNAT en forma Coactiva y mi situación financiera está deteriorada debido a los préstamos que he tenido que hacer a los bancos para cumplir con el trabajo ya realizado y entregado.

Agradezco por anticipado ordene a quien corresponda hacer el pago correspondiente a la cuenta del banco continental N° 0011-0295-0200996580 a nombre de MULTIOBRECH EIRL o comunicarse con mi persona al número celular 933041811

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA
SE LEGALIZAN LA (S) FIRMA (S) SIN
RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO

CARTA S/N DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDOR JUAN VALENTIN EUSEBIO RAMOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SOLICITO: PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS ALQUILER DE
GRUPO ELECTROGENO DE 56 KW PARA
FUNCIONAMIENTO DE GRUA TORRE.

SR.

DAVID SANCHEZ GAZCO
GERENTE GENERAL DE CONSORCIO DE SALUD PROGRESO
Presente.

Yo, JUAN VALENTIN EUSEBIO RAMOS identificado con DNI N°
32850768, domiciliado en JR. MANUEL VILLAVICENCIO 753 P –
JOVEN BOLIVAR BAIJO- Chimbote, ante Ud., con el debido respeto
me presento y expongo:

Con la finalidad de que se ordene el pago de mi servicio de alquiler
de un Grupo electrógeno Modasa de 56 kW, para dar energía eléctrica de 460 voltios, para el
funcionamiento, de la grúa torre, para hacer vaciados de concreto en la obra de la construcción del
Hospital Salud Progreso.

Los días trabajados fueron 06,07,08,09,10,13,14,15,16,17,18,20,21 del mes de diciembre del año 2021.
A razón de S/.350.00 nuevos soles diarios en total hace la suma de S/: 4,550.00 nuevos soles, monto que
NO ME FUE PAGADO, según consta en las partes del ingreso diario del personal, así mismo le hago saber
que estoy haciendo llegar copia a la supervisión INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. de no hacerme el pago
efectivo recurriré a otras instancias, sin otro por menor y a la espera de buenas noticias, me despido de
Ud.

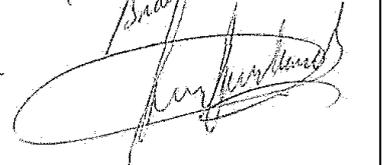
Chimbote, 23 de diciembre del 2021

Adjunto:

- Copia de DNI
- Fotos dentro del trabajo con el Grupo Electrónico


JUAN VALENTIN EUSEBIO RAMOS
DNI N° 32850768



Recibido
Andrés Blas Padilla


ENTREVISTA

19.05.22

NOMBRE : JUAN GUERRA VILLANUEVA

CARGO : INGENIERO DE CAMPO

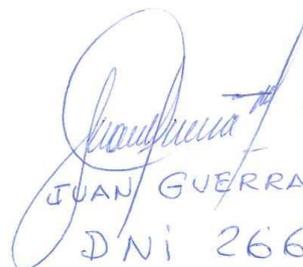
TIPO DE CONTRATO : CONTRATO POR OBRA DETERMINADA

1) ¿SE ENCUENTRA UD. AL DIA CON SUS PAGOS DE HONORARIOS
Y/O PAGO POR SU SERVICIO CONTRATADO?

A LA FECHA NO SE ME HA CANCELADO LA
REMUNERACION DEL MES DE ABRIL Y TAMPOCO HAN
HECHO EL DEPOSITO DE LA CTS CUYA FECHA LIMITE
FUE EL 15 DE MAYO.

2) ¿CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE TRABAJO?

MI CONTRATO TIENE VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO
MEDIANTE ADENDA AL CONTRATO INICIAL.


JUAN GUERRA VILLANUEVA
DNI 26600693

ENTREVISTA

19.05.22

NOMBRE : Henry David Nina Eduardo.

CARGO : Ing. Costos.

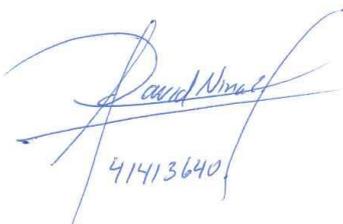
TIPO DE CONTRATO : Em Planilla.

1) ¿ SE ENCUENTRA UD. AL DIA CON SUS PAGOS DE HONORARIOS Y/O PAGO POR SU SERVICIO CONTRATADO ?

No. (Abnl.).

2) ¿ CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE TRABAJO ?

Si.


41413640

ENTREVISTA

19.05.22

NOMBRE : YOHIRA ALARCON DURAN DNI: 70811633

CARGO : COORDINADORA DE PLANTA

TIPO DE CONTRATO :

1) ¿SE ENCUENTRA UD. AL DÍA CON SUS PAGOS DE HONORARIOS Y/O PAGO POR SU SERVICIO CONTRATADO?

Por el pago de servicios que me han contratado, no me encuentro al día, referente al mes de ABRIL

2) ¿CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE TRABAJO?

En la actualidad, si me encuentro con el contrato vigente.



ENTREVISTA

19.05.22

NOMBRE : Joel Atencia Haro, DNI: 48009586

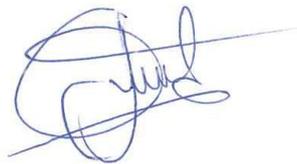
CARGO : Asistente de oficina técnica

TIPO DE CONTRATO : Contrato por obra determinado

1) ¿ SE ENCUENTRA UD. AL DÍA CON SUS PAGOS DE HONORARIOS
Y/O PAGO POR SU SERVICIO CONTRATADO?

NO, NOS DEBEN EL MES DE ABRIL Y EL
PAGO DE LA CTS.

2) ¿ CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE OBRA?
Si



ENTREVISTA

19.05.22

NOMBRE : Casana Arias Jean Michel 71746831
CARGO : Asistente de Cadista
TIPO DE CONTRATO : Contrato Por Obra Determinada

1) ¿ SE ENCUENTRA UD. AL DÍA CON SUS PAGOS DE HONORARIOS Y/O PAGO POR SU SERVICIO CONTRATADO ?

No, Me deden del mes de ~~mayo~~ Abril a la fecha.

2) ¿ CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE TRABAJO ?

Si



ENTREVISTA

19.05.22

NOMBRE : Zully Solano Junga DNI: 18896583
CARGO : Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo
TIPO DE CONTRATO : Planilla - Contrato por Obra Determinada

1) ¿ SE ENCUENTRA UD. AL DÍA CON SUS PAGOS DE HONORARIOS Y/O PAGO POR SU SERVICIO CONTRATADO ?
No, nos deben el sueldo de Abril 2022

2) ¿ CUENTA CON CONTRATO VIGENTE DE TRABAJO ?

Si



Magdalena del Mar, 30 de mayo de 2022

Oficio N° 104- 2022-MINSA/PRONIS-OCI

Señor
CARLOS CANTORIN CAMAYO
Coordinador General
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
Magdalena del Mar/Lima/Lima
Presente.-

CARGO

Asunto: Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 012-2022-OCI/5297-SCC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento de los Servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 012 – 2022-OCI/5297-SCC, adjunto al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALIZAYA DE
LA SOTA Livia Militza FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2022 20:39:43 -05:00

Livia Calizaya De la Sota
Jefe de Órgano de Control Institucional
PRONIS





PERU

Ministerio de Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

Expediente N°: ADM06075-2022

Usuario: lcalizaya/OCI

Fecha y Hora del pase: 30/05/2022 - 20:45



HOJA DE RUTA

REMITENTE: PRONIS ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE UNIDAD LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA
ASUNTO: Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 012-2022-OCI/5297-SCC.
DOCUMENTO: OFICIO N° 104-2022-MINSA/PRONIS-OCI

N°	PASE A	PARA	FECHA	REMITIDO POR
1	CARLOS JOSE CANTORIN CAMAYO COORDINADOR GENERAL COORDINACION GENERAL	(22) ATENCION	30/05/2022 - 20:45	LIVIA MILITZA CALIZAYA DE LA SOTA JEFE DE UNIDAD ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

OBSERVACIONES

Elaborado por el SIA - PRONIS

Página 1

Motivo del Pase:

- | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| (1) APROBACIÓN | (2) RESPONDER DE INMEDIATO | (3) CONOCIMIENTO | (4) OPINION | (5) INFORME |
| (6) CITAR A REUNIÓN | (7) PARA CONVERSAR | (8) ACOMPAÑAR ANTECEDENTE | (9) SEGUN LO SOLICITADO | (10) TOMAR NOTA Y DEVOLVER |
| (11) ARCHIVAR EN OFICINA | (12) ACCION INMEDIATA | (13) PREPARAR RESPUESTA | (14) PROYECTAR RESOLUCION | (15) VER OBSERVACIONES |
| (16) AGREGAR ANTECEDENTE | (17) PROYECTAR BASES | (18) ARCHIVAR PERSONALMENTE | (19) CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | (20) AUTORIZADO |
| (21) POR CORRESPONDER | (22) ATENCION | (23) SUPERVISAR | (24) REVISAR Y VISAR | (25) REVISAR |